

# SESIÓN ORDINARIA No. 69-2008

Acta de la **sesión ordinaria No. 69-2008** celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el salón de sesiones, a las diecinueve horas y diez minutos del día martes 11 de noviembre de dos mil ocho, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** José Alberto Porras Abarca (**Presidente**), José Antonio Mora Bermúdez, Maricela Morales Mora, María Aurora Sánchez Garbanzo, María Luisa Valverde García (**Vicepresidenta**), Carlos Alberto Agüero Alfaro, Mirna Smith Bannet, Jorge Luis Padilla Abarca, Efraín Delgado Ríos Gloria de los Ángeles Romero Alfaro, Walter Jesús Garro Araya.

**REGIDORES SUPLENTE:** Fernando Gerardo González Agüero, Sandra María Matamoros Ugalde, Fanny Pérez Hidalgo, José Luis Jiménez Bermúdez, José Solís Rojas, Jeanina González Pérez, Guiselle Zúñiga Cunnings, Manuel Araya Badilla y Miriam Vives Jiménez.

**SINDICOS PROPIETARIOS:** Elizabeth González Parra, Marco Vinicio Varela Miranda, Juan Borbón Pérez, Jorge Arturo Agüero Chaves, Mayra Castro Gamboa, Enrique Calderón Robles, Víctor Hugo Monge Camacho, Otto Cordero Ortega, Alfredo Agustín Porras Hidalgo, Carlos Luis Carmona Santamaría (Sust. a María De Los Áng. Castro Chaves), Severo Argüello Jiménez, Rosario Jiménez Palma, María Gerardina Brenes Quesada (cc. Mayra Brenes Quesada).

**SINDICOS SUPLENTE:** Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, Andrea Rojas Valverde, Mariluz Aux. Picado Granados, Manuel Francisco Villaplana Chaves, Virginia Jiménez Hidalgo, Jacqueline Méndez Murillo, Clara Alfaro Badilla, Daisy María Del Valle Chacón, Luis Amadeo Alvarado Boirivant, Minor Eduardo Jiménez Valerio

La señora Maureen Fallas Fallas, **ALCALDESA MUNICIPAL**, la Licda. Laura Bonilla Herrero, **ASESORA LEGAL** y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

## Orden del día

- I. Aprobación de actas
- II. Asuntos varios
- III. Análisis y trámite de correspondencia

**Sr. Presidente:** Propone moción de orden para conocer el punto 40 de la agenda, dado que se tiene la visita de los estudiantes del Liceo Nocturno de Desamparados.

**A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

### ACUERDO No. 1

“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda modificar el orden del día para atender de inmediato a la Directora y estudiantes del Liceo Nocturno de Desamparados.” **Acuerdo por mayoría calificada.**

**De inmediato se ejecuta el acuerdo.**

**40. Nota No. 1327 del Liceo Nocturno de Desamparados.** Solicitan se interceda en cuanto a la ampliación del cierre técnico emanado del Ministerio de Salud, respecto a las instalaciones del Liceo Monseñor Rubén Odio Herrera. Lo anterior, con el propósito de finalizar el curso lectivo, de acuerdo con los objetivos del Ministerio de Educación Pública. Suscribe, Patricia Parra, Directora.

**Reg. Maricela Morales:** Señala que como exprofesora de la institución y exfuncionaria, ha estado muy preocupada a partir del momento en que se enteró de la situación por otros compañeros. Indica que se hizo presente ante el Ministerio de Salud y conversó con el médico encargado, quien le manifestaba que hubo hasta un techo que cayó en un aula, donde gracias al Señor que el aula la ocupa el colegio diurno y no el nocturno, porque si hubiera sido así, se tendría una catástrofe, siendo que ya esto se sabe desde mucho tiempo. Dice estar muy angustiada y por ello se hizo presente al Ministerio de Salud. Indica que como regidora, no podría mocionar para solicitar una prórroga al Ministerio de Salud, porque si ya se había establecido el tiempo para emitir la directriz, esta se debe respetar, porque si ese ministerio emitió un dictamen, no estaría dispuesta a ir en contra de este, y lo único que puede hacerse es solicitar al Ministro de

1 Educación que considere lo que está sucediendo, para que tome medidas a partir de mañana  
2 en ese colegio, dado que si hay un cierre por parte del Ministerio de Salud, los estudiantes deben  
3 trasladarse a otro centro educacional para recibir lecciones, con vista en que todos saben que  
4 incluso la instalación eléctrica de las aulas está totalmente dañada, porque tiene más de 40  
5 años.

6  
7 **Reg. María Luisa Valverde:** Dice pedir que la señora Directora del Liceo Nocturno se refiera al  
8 tema, para mejor conocer lo que está sucediendo, porque ella es la más adecuada para  
9 expresar con certeza lo que ocurre.

10  
11 **Sra. Patricia Parra:** Señala que la Reg. Maricela Morales en parte tiene la razón, pero en parte no,  
12 porque como liceo nocturno les preocupa el cierre a estas alturas, dado que están terminando el  
13 proceso educacional de este año, por una parte. Señala que respecto al estado de las  
14 instalaciones, la regidora Morales tiene toda la razón, pero lo que se cayó fue una lámina, pero se  
15 quitaron las demás láminas del techo para evitar cualquier suceso. Indica que se trata de un aula  
16 pequeña que se hizo sin el apoyo de las demás entidades, donde se imparte contabilidad, y no  
17 sabe si cuando se construyó tenía los vistos buenos, porque como directores a veces hacen  
18 mamarrachos, pero no podría decir más, aunque sí es cierto que las juntas de ambas instituciones  
19 ya tienen los recursos para enmendar todas las anomalías que existen en ambas instituciones,  
20 pero resulta que si inician el trabajo a partir de la otra semana, no sabe en qué situación quedan,  
21 de manera que están sugiriendo al menos quince días para que les amplíen el plazo, porque el  
22 día 18 entrarían a exámenes ordinarios, luego vendrían en diciembre las primeras convocatorias,  
23 posteriormente, en febrero, vendrían las segundas, donde se asume que en un mes y medio las  
24 instalaciones estarán con la electricidad y los techos acabados. Dice tener claro que el dinero ya  
25 está, donde lo que se quiere es una ampliación en el plazo, porque el liceo nocturno ocupa  
26 menos aulas que el liceo diurno, además de que las instalaciones se ocupan 3 horas en la noche,  
27 por lo que estarían anuentes a que solamente se hagan los exámenes y que luego los estudiantes  
28 se trasladen a sus casas, por si eventualmente la carga eléctrica es más fuerte, porque hasta el  
29 momento han trabajado bien. Comenta que desconoce lo que pasó con esas aulas, porque fue  
30 al parecer durante una mañana. Comenta que al darse un cierre en el diurno, automáticamente  
31 se afecta al nocturno, donde la desventaja más grande es que la prematrícula del Nocturno es  
32 ahora, mientras que en febrero es la matrícula ordinaria. Comenta que para ellos es como que les  
33 lesionaran su funcionalidad dentro de la institución, porque se pregunta dónde hacer una  
34 matrícula o el proceso de exámenes y convocatorias. Explica que estarían dispuestos a que se  
35 hable ante el Ministerio de Salud, en especial, para que se aclaren esos aspectos, porque ya don  
36 Leonardo Garnier sabe de la situación, dado que enviaron nota. Agrega que ayer estuvieron en  
37 el despacho de la Viceministra, pero desea que como cantón y colegio con 40 años de  
38 funcionar, al menos se pueda llevar del Concejo su intercesión.

39  
40 **Sr. Presidente:** Indica que según lo expuesto por la señora Directora, se trata de una necesidad,  
41 porque sería muy perjudicial para los alumnos el cierre a estas alturas, dado que se está  
42 concluyendo el curso lectivo, donde le parece que deberían hacer la instancia al Ministerio de  
43 Salud para una ampliación del plazo en los términos señalados por la señora Parra, valorando al  
44 menos hacer solamente los exámenes.

45  
46 **Reg. Mirna Smith:** Señala que con todo lo explicado, no le queda claro el problema del inmueble,  
47 no obstante, entiende que hay un problema, y lo que pediría a los compañeros, estudiantes y a  
48 los padres de los estudiantes, es recordar que hace poco tiempo hubo toda una situación con las  
49 instalaciones de la Escuela del Edificio Metálico, que fue una situación de carácter nacional,  
50 donde se enteró porque hubo personas que se movieron con acciones, dado que era un edificio  
51 centenario. Expresa que en esa ocasión se empezaron a mencionar los nombres de las personas  
52 ilustres que habían desfilado y que habían sido alumnos del Colegio Metálico, así como los  
53 nombres de los educadores que habían laborado allí. Señala que cuando suceden estas cosas,  
54 se pregunta qué están haciendo los desamparadeños, porque en el caso descrito, la población  
55 se movió y exigió que ese edificio fuera reforzado, y le parece que fue poco antes de la salida de  
56 vacaciones, a fin de tenerlo listo para el ingreso a clases, por lo que en este momento no pueden  
57 decirle a los muchachos que está bien y que pasa esto o lo otro, porque estarían diciéndoles que  
58 la ausencia que el Ministerio de Educación ha tenido en el buen mantenimiento de los inmuebles  
59 educativos a nivel de todo el país, pero en este caso en Desamparados, pues está bien, y  
60 estarían con esto contradiciéndose con lo que han venido afirmando, por lo cual las instituciones  
61 educativas del cantón han tenido que estar solicitando presupuesto a la Municipalidad, de los  
62 exiguos recursos que tiene esta, para ver cómo se les ayuda con diferentes elementos de las  
63 instalaciones, cuando las autoridades correspondientes no lo están asumiendo. En resumen,  
64 señala que no se debe perder de vista el panorama y es hora de que los desamparadeños se

1 unan y exijan cosas que se merecen, porque este cantón es merecedor de tener instituciones  
2 dignas, de manera que se pregunta por qué permitir que a los muchachos se les arrincone ahora,  
3 a menos de un mes de la salida de clases, porque no se pueden arreglar las instalaciones, donde  
4 cree que eso no es correcto, porque lo correcto es apoyar a los estudiantes, apoyar al resto del  
5 centro educativo que utiliza el mismo inmueble y, con los padres de familia, exigir ante el  
6 Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y otras instancias, para que puedan funcionar y  
7 terminar el curso lectivo, y obviamente hacer un arreglo en las instalaciones, que  
8 verdaderamente valga la pena, no un parche, para que ellos puedan tener sus lecciones  
9 dignamente. Señala que esa sería su posición y pediría que mocionaran en ese sentido, o hicieran  
10 acciones efectivas para ello.

11  
12 **Sr. Presidente:** Da lectura al punto 19 de la agenda, de nota del diputado Oscar Núñez en  
13 relación con el tema.

14  
15 **Reg. Carlos Agüero:** Señala que la solicitud del Colegio Nocturno es muy puntual, no es considerar  
16 qué se acordó, qué se hizo o qué no se hizo, porque no es el momento para esto, porque ellos  
17 están viviendo un momento de angustia, y cualquier forma en que se retome la solicitud  
18 planteada, es no enfocarse propiamente en lo que ellos solicitan, que es puntual, que es  
19 interceder en cuanto a la ampliación del cierre técnico, emanado del Ministerio de Salud, de las  
20 instalaciones del Liceo Monseñor Rubén Odio. Lo anterior, indica, porque simplemente no tienen  
21 tiempo y están en la última parte del año lectivo, donde no ve cómo podrían girar instrucciones o  
22 tomar un acuerdo para que el Ministerio asuma los compromisos adquiridos o que el concejo  
23 tome una acción para que el Estado asuma su responsabilidad, si es bien conocido que en el  
24 área de infraestructura educacional en Costa Rica, se camina mal. Manifiesta que para  
25 concretar en forma objetiva, lo que debe decidir ahora el Concejo es si intercede o no, porque  
26 ellos piden interceder ante el Ministerio de Educación para ampliar el plazo del cierre técnico, y  
27 como Concejo lo que pueden hacer es tomar un acuerdo donde se explique la situación del  
28 Colegio, así como lo contraproducente de la decisión del Ministerio de Salud para el cierre en  
29 este momento, porque el Nocturno es una institución que necesita de mucha más consideración,  
30 si se compara con los colegios diurnos, porque sus estudiantes son personas que trabajan, que  
31 están recuperando un tiempo que no pudieron aprovechar siendo más jóvenes, por diferentes  
32 motivos, porque son ejemplos muy fuertes que le tocan su sensibilidad y desea hacer un poco de  
33 conciencia. Llama a ver el asunto de manera objetiva y decidir si interceden o no, porque ese  
34 apoyo lo necesitan en este momento.

35  
36 **Sínd. Elizabeth González:** Dice pedir, como síndica y exalumna de esa institución, el apoyo para  
37 enviar la nota al Ministerio de Salud, a fin de que no cierren la institución.

38  
39 **Sr. Presidente:** Dice creer que no se trata solamente de instar al Ministerio de Salud para que se  
40 amplíe el plazo, sino también solicitar al Ministerio de Educación que valore las instalaciones y el  
41 dar recursos para esa noble institución, tan significativa para este cantón.

42  
43 **Sínd. Luis Alvarado:** Señala que es importante analizar si la nota para el cierre técnico, emanada  
44 del Ministerio de Salud, se basa en algún aspecto técnico, como la instalación eléctrica, que  
45 ponga en peligro la vida de los alumnos en caso de un incendio, por ejemplo. Dice parecerle que  
46 lo que debe hacer la Municipalidad es apoyar un planteamiento de estos en el sentido de que se  
47 amplíe el cierre, siempre y cuando se haga una evaluación para que no exista la posibilidad de  
48 un siniestro, porque si la Municipalidad apoya la gestión y pasa después alguna situación,  
49 entonces no estaría bien la excitativa. Señala que debiera indicar el acuerdo precisamente este  
50 punto.

51  
52 **Sr. Presidente:** Indica que es solamente una excitativa y se le incorporaría al acuerdo este  
53 aspecto señalado por el compañero.

54  
55 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

#### 56 **ACUERDO No. 2**

57  
58 **“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda:**

59  
60 1. Solicitar al Área de Salud de Desamparados valorar la posibilidad de prorrogar el plazo del  
61 cierre técnico del Liceo Monseñor Rubén Odio Herrera, considerando los trastornos que ello  
62 provocaría, al estar concluyendo prácticamente el ciclo lectivo del presente año. Lo anterior,

1 buscando una solución alterna viable para no exponer en riesgo a los estudiantes y al personal  
2 docente y administrativo.

3  
4 2. Solicitar al señor Ministro de Educación Pública, Dr. Leonardo Garnier Rímolo, girar las  
5 instrucciones necesarias a las dependencias correspondientes, para que se realice una valoración de  
6 las instalaciones del Liceo Monseñor Rubén Odio Herrera, considerándose además la asignación  
7 de recursos para esa institución que es tan significativa para el cantón de Desamparados.” Acuerdo  
8 definitivamente aprobado.

## 10 CAPÍTULO I

### 11 Aprobación de las actas de las sesiones Nos. 62-2008 y 63-2008

#### 12 1. Acta de la sesión No. 62-2008

13 **Reg. Mirna Smith:** Pregunta a la señora Alcaldesa cuál ha sido el seguimiento que se le han dado  
14 a algunas situaciones que se han planteado, especialmente el asunto expuesto por el Director de  
15 la Escuela Elías Jiménez, referente al humedal o pequeño riachuelo Siquirre, de San Rafael Abajo.  
16 Indica que quedaron algunas tareas, por llamarlas de ese modo, que la señora Alcaldesa se  
17 comprometió a realizar mediante las funcionarias Jessica Martínez y Leda Ureña, donde quisiera  
18 saber el resultado de esas gestiones y cuál será la acción o política que se va a seguir en cuanto  
19 al rescate de ese pequeño gran paraíso que aquí se describe.

20 **Sra. Alcaldesa:** Responde que ya se hizo inspección en el lugar, tanto por parte de personeros de  
21 la Municipalidad como por miembros del Concejo, donde estuvieron en una reunión,  
22 primeramente para definir un plan de trabajo, porque además los personeros de SETENA  
23 participaron también de una inspección en el sitio, para definir la condición real de la cuenca  
24 que existe allí, y hacer un plan de manejo en el cual está trabajando Leda Ureña. Indica que  
25 adicionalmente existe una posibilidad de financiamiento de este proyecto, a través de una  
26 entidad bancaria que se contactó por parte de la Municipalidad, para poder desarrollar mejores  
27 condiciones en ese lugar.

28 **Reg. Mirna Smith:** Pregunta a la señora Alcaldesa si lo relativo a las bodegas lo iba a asignar a la  
29 Arq. Jessica Martínez. Indica que las personas referían que se estaba rellenando y construyendo  
30 unas bodegas, y que existían dos urbanizaciones en las cercanías del lugar, las cuales estaban  
31 poniendo en peligro ese ecosistema, por lo que ella indicó que se iba a intervenir a través de la  
32 señora Leda Ureña, en cuanto a la parte ambiental, y refirió que solicitaría a Jessica Martínez que  
33 averiguara lo que estaba sucediendo con las bodegas y las otras construcciones que se hacían  
34 en la zona.

35 **Sra. Alcaldesa:** Dice no tener informe de parte de Jessica Martínez respecto a ello, pero indica  
36 que lo que pudieron observar en el sitio, cuando Leda los acompañó, en realidad son montículos  
37 de tierra muy pequeños, mínimos, que no ponían en riesgo la quebrada, donde estuvieron  
38 también con el Director de la escuela, y este lo que hacía era una prevención en caso de que se  
39 fuese a continuar con el trabajo, de manera que lo que había de movimiento en ese sector que  
40 estaba al lado de la escuela, era ínfimo, y también en cuanto a permisos de construcción, la Arq.  
41 Jessica Martínez debe enviar el informe.

42 **Reg. Mirna Smith:** En página 246, señala que estaban apurados con el asunto de la reparación de  
43 algunos camiones recolectores de desechos sólidos, y uno de los actores en esa situación era  
44 IVECO, por lo que pregunta qué ha sucedido con ello.

45 **Sra. Alcaldesa:** Expresa que han tenido diferentes variantes en cuanto al tema de camiones, los  
46 cuales se arreglan, pero un día se descompone uno y otro día se descompone otro. Expresa que  
47 el camión de IVECO, que era el que tenía más tiempo (alrededor de tres meses), por el tipo de  
48 daño que tenía, precisamente con respecto a la computadora, se entregó hace más o menos  
49 ocho días y empezó a tener problemas relacionados con la falta de fuerza del motor, para  
50 explicarlo de alguna manera, pero hoy fue evaluado y se le hicieron los ajustes necesarios, por lo  
51 que ya mañana entra en operación nuevamente.

52 **Reg. Mirna Smith:** Pregunta respecto al número de camiones que se alquilaron, así como por  
53 cuánto tiempo.

54 **Sra. Alcaldesa:** Responde que aquí los camiones se alquilan por el tiempo necesario.

1  
2 **Reg. Mirna Smith:** Indica que pregunta respecto a este caso.  
3

4 **Sra. Alcaldesa:** Dice no poder indicarlo, porque en el caso del camión, el alquiler se dio durante  
5 el tiempo en que estuvo dañado, y si fueron tres meses, por ese mismo término se alquiló un  
6 vehículo, pero también no podría decir si el resto de camiones estaba bien, porque como la  
7 flotilla municipal es tan obsoleta y además tiene tantos años, constantemente los camiones son  
8 afectados, y por ello es que, si Dios lo permite, espera que a finales de este mes se estén  
9 incorporando las tres nuevas adquisiciones en el tema de camiones, que son camiones de  
10 calidad, donde gracias a Dios esta licitación fue acorde con lo que realmente la Municipalidad  
11 requiere, porque son camiones Mack, pero lamentablemente los IVECO fueron comprados en su  
12 momento y se tiene la consecuencia de trabajar con vehículos de muy mala calidad, cuyos  
13 repuestos son bastante altos para la Municipalidad, aunque todos los funcionarios encargados se  
14 han esmerado por mantener lo mejor posible la flotilla y el servicio, dentro de las posibilidades, y el  
15 servicio igual se mantiene. Informa que mañana solamente hay un vehículo alquilado que está  
16 apoyando la labor.  
17

18 **Seguidamente se aprueba el acta en discusión.**  
19

## 20 **2. Acta de la sesión No. 63-2008**

21

22 **Reg. María Luisa Valverde:** Dice referirse en los mismos términos en que intervino en el folio 256, en  
23 los renglones 21 y 24. Señala que prácticamente en la página 155 se dio a la tarea de de rescatar  
24 el comentario hecho en la Comisión de Hacienda y Presupuesto con relación al convenio o  
25 contrato con el Banco de Costa Rica, donde en la comisión, por el comentario que se hizo por  
26 las personas que más sabían al respecto, en este caso, Manuel Vega y Javier Mora, les quedó la  
27 duda de cuán beneficiosa iba a ser esta relación contractual con el Banco de Costa Rica, de  
28 manera que prometió que prepararía una moción para que pudieran tener más conocimiento y  
29 ser un poquito más objetivos con lo que se vaya a dar en ese contrato con respecto a los  
30 intereses financieros municipales. Indica que para ello tiene una moción que expone en este  
31 momento (da lectura a la moción). Señala que dado que también se analiza que el contratar,  
32 aumentar o tener el personal en la gestión de cobro, no alcanzaría a ochenta millones, por más  
33 salario que se les pague a tres o cuatro gestores de cobro, y como se desconoce el costo-  
34 beneficio que para la Municipalidad representaría pagar ochenta millones al Banco de Costa  
35 Rica, versus lo recaudado, es que dice querer que el concejo entre en una revisión de este  
36 contrato, en lo que se pudiera revisar, para coadyuvar o para tener un conocimiento, donde si  
37 eventualmente la viabilidad financiera del contrato da como resultado que para el municipio 80  
38 millones no significan nada, si se compara con lo que se recaudará, y que es más rentable que  
39 haber contratado dos o tres gestores de cobro más, dice pensar que estarían en una igualdad  
40 con el BCR, y si no fuese así, estarían en una gran desventaja con este y el porcentaje que ellos  
41 obtendrían manteniendo esta gestión de cobro en sus manos. Indica que esta duda entró entre  
42 los que estuvieron reunidos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, quienes constantemente  
43 se estuvieron cuestionando el tema, entre ellos, el Síndico Víctor Hugo Monge y José Porras, si mal  
44 no recuerda, siendo que se trató de una duda que tuvieron en ese momento, de allí que  
45 prometió retomar el tema y por ello pide a la señora Alcaldesa que recomiende la aprobación  
46 de esa moción para que el Concejo tenga un poco más de certeza respecto a lo que está  
47 sucediendo o a lo que va a suceder con ese contrato. Indica que lo otro es que es inexplicable  
48 que estando allí el stand del BCR, no pasa nada, por lo que deja esto en las conciencias de todos  
49 con la finalidad de que quizás puedan enmendar un poco esta situación.  
50

51 **Sra. Alcaldesa:** Dice diferir respecto a dar por finiquitado un convenio que ha implicado  
52 responsabilidades y obligaciones de ambas partes, porque el hecho de que no se haya iniciado  
53 la operación de las oficinas, es precisamente porque, al igual que la Municipalidad, ellos tienen  
54 procedimientos de contratación administrativa y para poder hacer la inversión que ya de  
55 antemano realizaron en ese lugar, debieron sacar todo un cartel, donde además de ello, está la  
56 parte tecnológica de adecuar la plataforma del sistema del BCR, a la base de datos de la  
57 Municipalidad, que también tenía su tiempo, donde en ese proceso han estado. Informa que  
58 hace un mes se pudo terminar, por Manuel Vega, la conciliación de esa parte de sistemas, y en  
59 este momento están también con la contratación de personal. Señala que lo que es el tema de  
60 la agencia y de la administración de las cajas del banco, no es solamente dos o tres funcionarios  
61 que puedan incorporar, sino que también está lo relativo a control interno, específicamente  
62 sistemas de información, donde cree que el Concejo en su momento había tomado una  
63 decisión, asumió una responsabilidad y una obligación, pero de igual forma cree que se puede  
64 replantear el tema de la comisión con el mismo banco, que le parece que podría ser una etapa

1 posterior o paralela, pero no considera conveniente, desde la perspectiva legal, que se rompa un  
2 contrato o un convenio en el cual ya ha habido una inversión por parte del banco.  
3

4 **Reg. Fernando González:** Señala que el tema de la gestión de cobro debería ser analizado en  
5 función de la oportunidad que se le da al usuario de tener espacio para hacer sus pagos de  
6 manera ágil y oportuna, donde le parece que cuando la Municipalidad pretenda incorporar  
7 estudios o ampliaciones de trabajo para determinar si una determinada gestión administrativa es  
8 o no viable, deben recordar que, ante todo, estaría el usuario, y siempre ha creído esto, por  
9 experiencia de muchos años anteriores, por ejemplo, con la Municipalidad de Belén y Alajuela,  
10 que desarrollaron la gestión de cobro alternativo a lo convencional, y siempre se demostró que  
11 era eficiente y oportuno en términos de que el usuario tenía una amplitud de espacio, de forma  
12 que más bien motiva a este Concejo para que el tema sea visto de una manera consciente y  
13 rápida, y se le den más bien las facilidades a la Administración en el sentido de que existan esos  
14 modelos y estos convenios operando, porque uno de los problemas que podría estar  
15 manifestando el usuario, es precisamente los pocos espacios para gestionar sus pagos, y en ese  
16 sentido, le parece que como Concejo deben centrar el análisis en este tema.  
17

18 **Reg. Mirna Smith:** Dice considerar que nadie está dudando de la necesidad de ser más eficientes  
19 en cuanto a la recaudación, y cree que justamente esa es la razón por la cual todos en su  
20 momento aprobaron ese convenio, pero definitivamente, los negocios consisten en sacar el mejor  
21 provecho y al menor costo, sin caer en la explotación de la otra parte, y lo que se está  
22 planteando en la moción es que se revise el porcentaje, porque no están diciendo que se rompa  
23 el contrato establecido con esa institución. En cuanto a lo del espacio, señala que si se ponen a  
24 hilar delgado, se pregunta por qué no hacer esta transacción con el Banco Crédito Agrícola,  
25 pero no es momento para ello, pero sí cree que en cualquier momento que se establezca una  
26 relación contractual con una persona o entidad, existe la posibilidad de revisar si el porcentaje  
27 establecido funciona, y eso es precisamente lo que están señalando que se haga. Indica que por  
28 ende, solicitaría al señor Presidente que se proceda con la votación de la moción, en el  
29 entendido para la señora Alcaldesa, de que el objetivo es la revisión del porcentaje.  
30

31 **Sra. Alcaldesa:** Indica que la moción no dice lo que ella está indicando, y en su caso, propuso  
32 una revisión, pero la moción dice suspensión del convenio.  
33

34 **Reg. Mirna Smith:** Indica que de todas formas, es un fallo en la redacción, porque si recuerdan, el  
35 convenio no establece únicamente el cobro del 2% sino que también establece la construcción  
36 de estos módulos que ya se hicieron, por lo que en alguna medida ya el convenio inició su  
37 ejecución, por lo que pudiera ser que tuvieran alguna falla en la redacción del por tanto.  
38

39 **Reg. María Luisa Valverde:** Señala, para replantear el por tanto, que este se leería de la siguiente  
40 forma: "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda solicitar a la Administración Municipal  
41 un estudio de factibilidad que determine la viabilidad financiera del contrato de acuerdo a los  
42 intereses municipales, y de acuerdo con los resultados del estudio, tomar la decisión de revisar el  
43 contrato suscrito con el Banco, en los términos del porcentaje".  
44

45 **Sra. Alcaldesa:** Indica que indiferentemente de lo que arroje el estudio y de los números generales  
46 que presenta la Reg. María Luisa Valverde, existe un convenio que está firmado con ciertas  
47 características, y esas son las que en ese momento se establecieron, pero estaría de acuerdo  
48 respecto a que se le autorice a ir a conversar con los personeros del Banco para replantearles si  
49 se puede negociar el tema de la comisión, pero sin que se tome una decisión tendiente a  
50 finiquitar el convenio, porque este ya inició, y entonces no es conveniente que este iniciara y en  
51 la parte que conviene a la Municipalidad, que es una remodelación, se corte, de manera que el  
52 resto del beneficio para el banco no se genere. Dice estar de acuerdo en que se le autorice a  
53 replantear o renegociar el tema del interés, que obviamente depende de dos partes.  
54

55 **Reg. Mirna Smith:** Expresa que por ello, estuvieron hablando del estudio de factibilidad, porque no  
56 dudan de la capacidad de negociación de la señora Alcaldesa, donde estarían dando por un  
57 hecho que esta lo tiene claro y que lo que pretenden es que ese porcentaje no sea de tal  
58 magnitud, por lo que hasta el momento y de manera rápida han podido sacar y se refleja. Señala  
59 que si fuese que deciden permitirle a la señora Alcaldesa que negocie esto, le rogarían que se  
60 haga un estudio por parte de los contadores y auditores, porque para ellos esto es muy fácil y  
61 muy rápido, donde se pueda demostrar que la Municipalidad no puede hacerle frente a esa  
62 cantidad de porcentaje para la recuperación de estos cobros. Señala que bajo esa premisa, no  
63 tendría ninguna objeción en variar el por tanto de la propuesta.  
64

1 **Sra. Alcaldesa:** Dice insistir en que se trata de un tema de negociación, y podría llevar números,  
2 pero aquí no se trata de un estudio, porque no es el monto por pagar, sino el porcentaje  
3 establecido, donde si se determinó que era una 2%, ello quiere decir que sí se puede pagar, aún  
4 cuando sería más conveniente un 1% y sería más conveniente para el Banco un 5%, y ello es lo  
5 que debe negociar, pero en ese caso, no es con un estudio de factibilidad que se debe  
6 negociar, sino con base en la disposición de las partes, pero obviamente llevará elementos para  
7 poder defender una tesis.

8  
9 **Reg. María Luisa Valverde:** Señala que sería entonces autorizar a la señora Alcaldesa para que  
10 plantee una renegociación en cuanto al porcentaje y las condiciones.

11  
12 **Luego de aprobarse por unanimidad la dispensa de trámite de comisión, se toma el siguiente**  
13 **acuerdo:**

### 14 **ACUERDO No. 3**

#### 15 **Considerando**

16  
17  
18 1. Que el Concejo Municipal, por medio del acuerdo No. 9 de la sesión No. 10-2008 celebrada el  
19 12 de febrero de 2008, aprobó el Contrato con el Banco de Costa Rica para la recaudación de  
20 ingresos de la Municipalidad de Desamparados.

21  
22 2. Que el objeto del contrato, según reza la cláusula segunda, es que el Banco por cuenta y orden  
23 de la Municipalidad recaude en las Cajas Auxiliares que se instalen dentro del edificio municipal,  
24 el dinero correspondiente a las obligaciones que esta defina para el cobro, poniendo a disposición  
25 de sus clientes, además de las dos cajas auxiliares, los mecanismos electrónicos que disponga, para  
26 que sean utilizados por estos.

27  
28 3. Que la cláusula séptima del contrato establece, que por los servicios, el Banco cobrará una  
29 comisión del 2% sobre las sumas de los montos cobrados, hasta un máximo de ₡30,000,00 (treinta  
30 mil colones exactos).

31  
32 4. Que no se conoció en el seno de la Comisión de Hacienda, ni en el Concejo Municipal, un  
33 estudio de factibilidad financiera o al menos de relación costo-beneficio, que determinara la  
34 viabilidad del contrato, relacionando el costo actual que mantiene el municipio por recaudación con  
35 respecto a lo esperado con este contrato.

36  
37 5. Que una comisión del 2% sobre lo recaudado, tal y como se estipula en la cláusula séptima del  
38 contrato, representa tomando como base el presupuesto ordinario para el año 2009, la suma  
39 aproximada de 80 millones de colones.

40  
41 6. Que han transcurrido 9 meses desde la aprobación dada por el Concejo al contrato, y no hemos  
42 recibido algún tipo de informe por parte de la Administración, sobre el avance o lo sucedido a la  
43 fecha.

44  
45 **Por tanto:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda autorizar a la señora Alcaldesa para  
46 que renegocie con los representantes correspondientes del Banco de Costa Rica, lo relativo a las  
47 condiciones y porcentaje de comisión establecido en el contrato suscrito para la recaudación de  
48 pagos municipales, tendiente a lograr una disminución, con respecto al 2% fijado mediante  
49 convenio.” **Acuerdo definitivamente aprobado. Votan negativamente Reg. Maricela Morales**  
50 **y José Antonio Mora**

51  
52  
53 **Reg. Maricela Morales:** Dice votar negativamente, porque si ya hubo una negociación por parte  
54 de la Administración, considera que ellos están haciendo lo más correctamente posible con  
55 respecto a ello.

56  
57 **Seguidamente se aprueba el acta de la sesión No. 63-2008.**

58  
59 **Sr. Presidente:** Dice presentar una moción de orden para que la Lic. Laura Bonilla presente sus  
60 dictámenes y pueda retirarse, dada una situación particular que tiene en este momento.

1  
2 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

3  
4 **ACUERDO No. 4**

5 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda modificar el orden del día para conocer de  
6 inmediato los dictámenes de la Asesora Legal del Concejo.” Acuerdo por mayoría calificada.

7  
8 **Dictámenes de la Asesoría Legal del Concejo**

9  
10 **1. Recurso de apelación de la señora Maribel Ramírez Díaz.**

11  
12 **Lic. Laura Bonilla:** Señala que esta señora presenta un recurso de apelación, solicita un  
13 expediente administrativo, presenta solicitud de medida cautelar y, además de ello, solicita una  
14 información o estudio de un oficio que emitió la Arq. Jessica Martínez. Expresa que como en  
15 realidad el recurso se basa en criterios técnicos del ingeniero, es muy difícil, como abogada,  
16 presentar una recomendación sin un estudio técnico, porque la señora pone en duda las  
17 manifestaciones de la Arq. Jessica Martínez en cuanto al Condominio T-Suri, del que tanto se ha  
18 hablado aquí, donde su recomendación, previamente a dar un dictamen, es solicitar a la  
19 Administración Municipal, por medio de la señora Alcaldesa, un estudio del expediente  
20 administrativo, con un informe sobre el supuesto deterioro de la propiedad de la recurrente y las  
21 causas del mismo. Manifiesta que para esto último, pide la ayuda de la Alcaldesa, porque la  
22 recurrente en realidad con lo que está disconforme es con el criterio técnico de la funcionaria, y  
23 si es posible, pediría a la señora Alcaldesa un criterio técnico externo o de algún otro profesional  
24 de la Municipalidad que tenga conocimientos al respecto y que no sea la Arq. Jessica Martínez, y  
25 ello no es porque desconfíe del criterio de ella, sino para darle seguridad al recurrente, siendo  
26 una cuestión de transparencia municipal, aunque no sabe si es factible en este caso.

27  
28 **Sra. Alcaldesa:** Indica que estaría asignando informe al Arq. Gustavo Zeledón.

29  
30 **Lic. Laura Bonilla:** Indica que la segunda recomendación es determinar por parte del Concejo la  
31 procedencia de una audiencia ante este órgano. Y en tercer término, informar a la recurrente  
32 que el expediente administrativo es de libre acceso por ser información pública, donde se debe  
33 excluir la información tributaria de la empresa constructora, por ser de carácter privada. Señala  
34 que una vez revisado el expediente administrativo por la señora Ramírez Díaz, en caso de querer  
35 copia del mismo, debe señalar a los funcionarios de la administración municipal, los folios que son  
36 de su interés, para que el monto por las copias que se soliciten sea cancelado por la solicitante.  
37 Lo anterior, previo a dar un informe.

38  
39 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

40  
41 **ACUERDO No. 5**

42 **RESULTANDO**

43  
44 **PRIMERO:** Que la señora Ramírez Díaz solicita respuesta a la administración municipal sobre  
45 supuestos daños ocasionados a su propiedad producto de las obras que se realizan contiguo al  
46 Condominio T-Suri.

47  
48 **SEGUNDO:** Que la señora Ramírez Díaz, inconforme con la respuesta de la administración  
49 municipal en oficio No GTA-1-09-1240, presenta al Concejo Municipal, recurso de apelación para  
50 que a su vez se realice revisión del informe de la Arquitecta Martínez Porras, solicitud de  
51 audiencia, suspensión de las obras como medida cautelar y copia de los documentos de los  
52 permisos otorgados a la empresa EuroHogar Inmobiliaria.

53  
54 **Por tanto:** El Concejo Municipal de Desamparados acuerda:

55  
56 1-Solicitar a la administración municipal, por medio de la señora Alcaldesa, un estudio del  
57 expediente administrativo con un informe sobre el supuesto deterioro de la propiedad de la  
58 recurrente y las causas del mismo, realizado por un funcionario de la administración o un  
59 profesional externo, de previo a dar respuesta a la señora **RAMIREZ DIAZ.**

60  
61 2-Programar audiencia para la señora Ramírez Díaz en una sesión extraordinaria, lo cual  
62 coordinará la Secretaría General y le será comunicado a la interesada.



1  
2 3- Informar a la recurrente que el expediente administrativo, es de libre acceso para los  
3 administrados por ser información pública, (Con excepción de la información tributaria de la  
4 empresa constructora.). Que una vez revisado el expediente administrativo por la señora  
5 **RAMIREZ DIAZ**, en caso de querer copia del mismo, debe señalar a los funcionarios de la  
6 administración municipal, los folios que son de su interés, para que el monto por las copias que se  
7 soliciten sean canceladas por la solicitante.  
8

9 4- En cuanto a la medida cautelar solicitada por la señora **RAMIREZ DIAZ**, esta será analizada  
10 con el informe técnico que brinde el profesional asignado por la administración.” **Acuerdo**  
11 **definitivamente aprobado.**

12  
13 **Vota Jeanina González en lugar de Jorge Padilla.**

14  
15  
16 **2. Recurso de revocatoria y apelación presentado por Inversiones Cazú S. A., representada por la**  
17 **señora Deidamia**

18  
19 **Lic. Laura Bonilla:** Señala que sobre ello se había rechazado, por el fondo, un recurso  
20 extraordinario de revisión presentado por la señora, y en este caso la recurrente establece que sí  
21 es procedente el recurso extraordinario de revisión, porque a pesar de que ella presentó un  
22 recurso de apelación ante la Alcaldía, nunca lo presentó ante el Concejo y que por tanto sí llena  
23 los requisitos de forma establecidos en el artículo 163 del Código Municipal. Comenta que en  
24 cuanto a ello, su recomendación es rechazar el recurso porque la señora o su asesor legal hace  
25 una mala interpretación, desde su punto de vista, del recurso de revisión, ya que es claro que se  
26 deben cumplir cuatro requisitos específicos:  
27

28 1- Que no se hayan establecidos los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio –pero  
29 ante la Administración, no ante el Concejo, lógicamente porque el recurso de revisión se está  
30 interponiendo ante el Concejo-.

31  
32 2- Que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto administrativo (lo cual  
33 cumple la señora).

34  
35 3- Que el acto administrativo no haya agotado totalmente sus efectos.

36  
37 4- Que el acuerdo impugnado sea absolutamente nulo.  
38

39 Señala que en cuanto a la nulidad, tampoco el recurrente establece cuál era la nulidad del  
40 acuerdo de la Administración o de la Alcaldía, por lo que su recomendación es rechazar el  
41 recurso de revocatoria presentado, admitir el recurso de apelación, con vista en que ellos están  
42 cuestionando jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo, y por lo tanto, le parece  
43 correcto que sea ese tribunal quien aclare la situación desde este punto de vista. Asimismo,  
44 ordenar el traslado del expediente según el artículo 190 del Código Procesal Contencioso  
45 Administrativo, certificar el expediente y elevarlo ante el Tribunal.  
46

47 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

48  
49 **ACUERDO No. 6**

50  
51 **RESULTANDO**

52  
53 **PRIMERO:** Que la Arquitecta Carballo Girón, funcionaria del Proceso de Ordenamiento  
54 Territorial de la Municipalidad de Desamparados, mediante el oficio No POT-04-034-2007 de  
55 fecha 30 de enero del año 2007, ordenó a la señora Zúñiga Alfaro en su condición de presidenta  
56 con facultades de apoderada generalísima de la empresa Inversiones Cazu de Desamparados S.A.,  
57 para que procediera a demoler unas gradas ubicadas en el lindero norte de la finca matrícula de  
58 folio real No 1-232674-000, que invaden el derecho de vía, y construir la correspondiente acera.  
59

60 **SEGUNDO:** Que el oficio No POT-04-034-2007, fue notificado a las catorce horas del trece de  
61 febrero de dos mil siete.  
62

1 **TERCERO.** Que la señora Zúñiga Alfaro, en su condición de apoderada de la empresa recurrente,  
2 interpone según trámite de la plataforma municipal No 487784 de fecha 20 de febrero de 2007,  
3 recurso de revocatoria y de apelación en subsidio en contra del oficio No POT-04-034-2007.  
4

5 **CUARTO:** Que el Proceso de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Desamparados  
6 procede a dar respuesta al recurso de revocatoria interpuesto, con la resolución de las catorce horas  
7 del primero de marzo del 2007, en el cual se rechaza el recurso, por lo que se eleva la apelación  
8 ante el superior jerárquico.  
9

10 **QUINTO:** Que según trámite de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Desamparados,  
11 la recurrente presentó gestión mediante la cual reiteraba y ampliaba las consideraciones de los  
12 argumentos expuestos en el recurso de revocatoria y de apelación en subsidio.  
13

14 **SEXTO:** Que mediante oficio AL\_POT\_01-097-2007, se solicitó al Proceso de Catastro  
15 Municipal, que procediera a realizar un estudio catastral de la finca propiedad de la empresa  
16 recurrente, a efecto de verificar si las gradas se encontraban ubicadas dentro de la cabida del ese  
17 inmueble.  
18

19 **SÉPTIMO:** Que mediante oficio DCAT-170-2007 del 14 de junio de 2007, se informa que las  
20 gradas no se encuentran dentro de la cabida de la finca descrita en el plano catastrado No SJ-  
21 12621-1972, sino que se encuentran construidas en la acera que forma parte del derecho de vía de  
22 esa calle pública.  
23

24 **OCTAVO.** Que la Alcaldía Municipal mediante la resolución de las catorce horas del día quince  
25 de junio de 2007, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la señora Zúñiga Alfaro en  
26 representación de la empresa.  
27

28 **NOVENO:** Que la resolución de la Alcaldía Municipal no pudo ser notificada como en otras  
29 ocasiones, en la dirección donde se ubica el inmueble y que corresponde al domicilio social de la  
30 empresa, tal como lo informa el Subproceso de Inspección Municipal en el traslado de  
31 correspondencia No 46-07 de fecha 3 de setiembre de 2007. En los documentos presentados por la  
32 empresa recurrente cabe resaltar que no se señaló lugar para notificaciones.  
33

34 **DÉCIMO:** Que al no ser posible la notificación del recurso de apelación en el domicilio de la  
35 empresa, con oficio No OF-POT-01-196-2007, se recomendó notificar la resolución por vía de  
36 telegrama según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública.  
37

38 **DÉCIMO PRIMERO:** Que según recibo de fecha 26 de noviembre de 2007 de la sucursal de  
39 Desamparados de Correos de Costa Rica, se envió a notificar por telegrama esa notificación.  
40

41 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que la jefa de la sucursal de Correos de Costa Rica, mediante nota de  
42 fecha 15 de enero de 2008, informó que se dejaron avisos a la representante de la empresa sin que  
43 la señora se presentara a retirar los documentos.  
44

45 **DÉCIMO TERCERO:** Que mediante oficio No SJ-037-2008 de 15 de enero de 2008, se  
46 recomendó notificar por carta certificada o por edictos, según lo dispuesto en el mismo artículo  
47 supra citado.  
48

49 **DÉCIMO CUARTO:** Que la Alcaldía Municipal dispuso notificar la resolución de comentario  
50 mediante edictos según lo recomendado por el oficio citado.  
51

52 **DÉCIMO QUINTO:** Que el tercer y último edicto salió publicado en la Gaceta No 56 de fecha 19  
53 de marzo de 2008, adquiriendo firmeza la resolución de comentario a los cinco días de esa  
54 publicación.  
55

1 **DÉCIMO SEXTO:** Que la recurrente interpuso recurso extraordinario de revisión para ante el  
2 Concejo Municipal, el cual fue rechazado por no contar con los requisitos de forma, según lo  
3 dispuesto por la jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera.

4  
5 **CONSIDERANDO**

6 **PRIMERO: DEL PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA MUNICIPAL.**

7 En materia de procedimientos administrativos, se debe distinguir entre el procedimiento de  
8 naturaleza constitutiva y el de impugnación. El primero tiene como propósito el dictado de un acto  
9 administrativo final que resuelva lo solicitado por un administrado o parte interesada -en un  
10 sentido favorable o desfavorable-, donde el segundo procedimiento tiene como objetivo el conocer  
11 de la impugnación presentada contra el acto final. Procedimiento que conocemos como fase  
12 recursiva, y que en materia municipal se denomina como cadena recursiva. El Código Municipal  
13 desarrolla los recursos administrativos, en el Título IV, Capítulos I y II, donde en el primero se  
14 desarrollan los recursos contra los acuerdos del órgano deliberativo municipal (Concejo), con  
15 fundamento en el artículo 173 de la Constitución Política, que en lo conducente, dispone: " Los  
16 acuerdos Municipales podrán ser: 1. Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de  
17 veto razonado; 2. Recurridos por cualquier interesado..."

18 Contra los acuerdos municipales, los administrados pueden interponer los recursos de  
19 revocatoria y de apelación en subsidio, siempre y cuando los acuerdos no se encuentren entre los  
20 actos no susceptibles de recurso, según lo dispuesto en el artículo 154 del Código Municipal.  
21 Dentro de los requisitos formales para la interposición de los anteriores recursos, tenemos que  
22 deben ser interpuestos en un plazo de cinco días después de notificado el acto administrativo y  
23 deben ser presentados por ilegalidad u oportunidad cuando se refiere al recurso de revocatoria y  
24 solo por ilegalidad cuando se interpone el recurso de apelación.

25 En el presente caso, la recurrente interpone los recursos de revocatoria y de apelación en el  
26 plazo de ley, en contra de un acuerdo el cual rechaza por improcedente un recurso de revisión, por  
27 considerarse que no se cumplen con los requisitos de forma, los cuales según jurisprudencia del  
28 Tribunal Contencioso Administrativo, son:

- 29 1- Que no se hayan establecidos los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio  
30 establecidos en los artículos precedentes en el Capítulo II (Artículos 161 y 162).  
31 2- Que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto administrativo.  
32 3- Que el acto administrativo no haya agotado totalmente sus efectos.  
33 4- Que el acuerdo impugnado sea absolutamente nulo.

34 En el caso de estudio, el administrado presentó el recurso de apelación ante la Alcaldía  
35 Municipal, el cual fue debidamente notificado al administrado.

36  
37 En el presente recurso la recurrente alega que no se presentó el recurso de apelación para ante  
38 el Concejo Municipal, y que por tanto se cumple con los requisitos de forma.

39  
40 Sobre lo anterior; es menester aclarar que los requisitos para interponer el recurso de  
41 revisión para ante los actos de los funcionarios que no dependen del concejo Municipal, son los  
42 antes señalados y donde la norma es clara en cuanto a que refiere a que no se debieron de haber  
43 presentado los recursos de apelación ante los funcionarios **que no dependen del Concejo**  
44 **Municipal**, siendo por tanto incorrecta la interpretación de la recurrente en su escrito. Prueba de  
45 que se interpuso el recurso de apelación para ante la Alcaldía Municipal, es que el recurrente  
46 interpone el recurso de revisión para ante este acto, el cual en su por tanto dice: "Se rechaza el  
47 recurso de apelación en subsidio presentado por la señora Deidamia Zuñiga Alfaro en su condición  
48 de Presidenta de la empresa Inversiones Cazú de Desamparados S.A. cédula jurídica 3-101-  
49 076161, en contra del oficio POT-04-034-2007, de fecha 30 de enero del año 2007 y en  
50 consecuencia se mantiene lo ahí acordado."

51

1 Con el fin de dejar claro lo antes señalado se precede a transcribir el artículo 163: “Contra  
2 todo acto no emanado del Concejo y de materia no laboral, cabrá recurso extraordinario de  
3 revisión, cuando no se hayan establecido oportunamente los recursos facultados por los artículos  
4 precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el  
5 acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni siga surtiendo efectos.  
6 El recurso se interpondrá ante el concejo, el cual lo acogerá, si el acto es absolutamente nulo.  
7 Contra lo resuelto por este, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-  
8 Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en los artículos 154 y 156.(\*)”  
9

10 **POR TANTO:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda:

11  
12 1-Rechazar el recurso de revocatoria presentado por **INVERSIONES CAZU DE**  
13 **DESAMPARADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por su presidenta, señora  
14 **DEIDAMIA ZUÑIGA ALFARO**.

15  
16 2-Admitir el Recurso de Apelación incoado por **INVERSIONES CAZU DE**  
17 **DESAMPARADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por su presidenta señora  
18 **DEIDAMIA ZUÑIGA ALFARO**.

19  
20 3-Ordenar el traslado del expediente administrativo ya sea original o copia debidamente  
21 certificada, foliada y en orden cronológico con el respectivo emplazamiento y su correspondiente  
22 notificación al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera.  
23

24 4. Emplazar al recurrente, según lo dispuesto por el artículo 190 del Código Procesal Contencioso  
25 Administrativo, para que se apersona ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección  
26 Tercera, dentro de los **cinco días** siguientes a la notificación de la presente resolución, a hacer valer  
27 sus derechos y señalar lugar y/o medio para la recepción de notificaciones dentro del perímetro del  
28 Segundo Circuito Judicial. Notifíquese al recurrente en el lugar o medio señalado al efecto.”  
29 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

30  
31 **3. Recurso de apelación interpuesto por el señor William Quirós Calvo, contra acto administrativo**  
32 **de rechazo de visado de planos.**

33  
34 **Licda. Laura Bonilla:** Expresa que este es un caso que se ha dado constantemente en cuanto a  
35 visados, y es porque el señor alega que se le rechaza por no ser una calle pública, y como ya lo  
36 habían analizado, los visados se dan cuando las fincas tienen frente a una calle pública, y en este  
37 caso, él dice que han sido visados los planos de otras propiedades y que por tanto la calle es  
38 pública. Señala que sobre ello su recomendación es rechazarlo, por cuanto a pesar de que  
39 existen otras edificaciones ubicadas en la misma calle, donde se pretende generar el criterio de  
40 que se trata de una calle pública, de este argumento es menester señalar que, si bien la  
41 corporación municipal ha permitido edificaciones o posibles segregaciones en esa localidad, el  
42 error cometido no crea derecho por parte de los usuarios.  
43

44 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

45  
46 **ACUERDO No. 7**  
47

48 **RESULTANDO**  
49

50 **PRIMERO:** Que el día 14 de agosto de 2008, se presenta en la Plataforma de Servicios de la  
51 Municipalidad de Desamparados el trámite No 73631, solicitando visado municipal a los planos  
52 SJ-1261088-2008 y SJ-1261089-2008, sita en Frailes de Desamparados.  
53

54 **SEGUNDO:** Que el día 01 de septiembre de 2008, el Proceso de Planificación Territorial de la  
55 Municipalidad de Desamparados, mediante oficio No PPTV-e-09-293-2008 indica que el visado al  
56 plano SJ-1261089-2008, no se puede otorgar por cuanto el acceso al costado sur no se encuentra  
57 registrado en el municipio como calle pública.  
58

1 **TERCERO:** Que el día 13 de octubre de 2008, el Proceso de Planificación Territorial de la  
2 Municipalidad de Desamparados, mediante oficio No PPTV-e-10-293-2008, indica que el visado  
3 SJ-1261088-2008, no se puede otorgar por cuanto el acceso al costado sur no se encuentra  
4 registrado en el municipio como calle pública.  
5

6 **CUARTO:** Que el día 23 de octubre de 2008, el señor William Quirós Calvo, retira en la  
7 Plataforma de Servicios el oficio No PPTV-e-10-293-2008, del Proceso de Planificación  
8 Territorial, en donde se le indica el motivo del rechazo de los planos.  
9

10 **QUINTO:** Que el día 29 de octubre de 2008, el señor Quirós Calvo, presenta recurso de apelación,  
11 en contra de lo actuado, alegando en lo medular que existe en la zona planos visados por la  
12 municipalidad que tienen frente al mismo acceso.  
13

#### 14 **CONSIDERANDO**

15  
16 **PRIMERO: DEL INVENTARIO DE LAS CALLES PÚBLICAS CANTONALES.** Como se le  
17 señala al recurrente en el oficio que se impugna, se le rechazó lo solicitado, con vista en que la  
18 corporación municipal de Desamparados cuenta con un inventario de los caminos y calles que  
19 deben tenerse como públicos, el cual fue elaborado de forma conjunta con el Ministerio de Obras  
20 Públicas y Transportes en el año 2000. Del estudio de dicho inventario, la calle que se encuentra al  
21 costado sur de las fincas que se pretenden segregar, no se encuentra registrada como pública.  
22

23 **SEGUNDO: DE LAS RAZONES PARA DENEGAR UN VISADO DE PLANOS.** La  
24 normativa general que rige el visado de planos, se encuentra establecida de forma general en la Ley  
25 4240, denominada por nuestros legisladores como Ley de Planificación Urbana, la cual dispone en  
26 el artículo 33, la necesidad de que todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en los  
27 distritos urbanos, cuenten con el visado municipal.  
28

29 Las razones para denegar un visado de planos por parte de las corporaciones municipales,  
30 las encontramos dispuestas en el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, el cual dispone que: “*Se  
31 negará la visación municipal de planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control,  
32 por cualquiera de las siguientes razones:*

33 *a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido,  
34 **inadecuado acceso a la vía pública** o carentes de servicios indispensables;*

35 *b) Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de lotificaciones con fines o efectos de  
36 urbanización;*

37 *c) En tanto pese sobre el inmueble que se intente dividir, algún impedimento, como el que recae  
38 sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos; y*

39 *d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento.*

40 *Entre los motivos del último inciso puede comprenderse el atraso en el pago de impuesto o  
41 servicios municipales. (Lo resaltado y subrayado no es del original)*

42 Por su parte el POT del cantón de Desamparados, en concordancia con las normas antes  
43 descritas, señala en el artículo 30, que: *El visado municipal de planos catastrados o no, emitido por  
44 el Proceso de Ordenamiento Territorial, lo otorgará en los términos y condiciones que establece la  
45 Ley de Planificación Urbana y el presente reglamento.*  
46

47 De la anterior normativa, en relación con el caso de estudio tenemos que el Proceso de  
48 Ordenamiento Territorial emitió resolución sobre la imposibilidad de visar el plano catastrado, por  
49 no tener acceso a calle pública, estableciéndose el presupuesto por el cual no se puede otorgar lo  
50 solicitado.  
51

1 **TERCERO: DE LOS PERMISOS OTORGADOS.** Alega el recurrente que existen otras  
2 construcciones edificadas en la misma calle y que por lo tanto es una calle pública. De este  
3 argumento, es menester señalar que, si bien la corporación municipal ha permitido edificaciones o  
4 posibles segregaciones en esa localidad, el error cometido no crea derecho por parte de los  
5 usuarios.

6  
7 **POR TANTO:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda:

8  
9 1- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor **WILLIAM QUIROS CALVO.**

10  
11 2- Notificar al recurrente, que según lo dispuesto en el artículo 156 del Código Municipal, contra el  
12 presente acto administrativo municipal, cabrán los recursos de revocatoria y de apelación, los  
13 cuales deberán interponerse en memorial razonado dentro del quinto día hábil. El recurso de  
14 apelación podrá plantearse sólo por ilegalidad y la revocatoria podrá estar fundada también en la  
15 inoportunidad del acto.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

16  
17  
18 **4. Recurso de apelación interpuesto por la señorita Stephanie Chacón Carrillo, exfuncionaria**  
19 **municipal.**

20  
21 **Licda. Laura Bonilla:** Indica que en este caso, la exfuncionaria alega, entre lo más general, que el  
22 currículo aportado por ella supera en requisitos al de la persona a la cual se le adjudicó el puesto,  
23 quien no cumple con los requisitos publicados, por tanto, la adjudicación es absolutamente nula.  
24 Con respecto a ello, dice transcribir un oficio del Proceso de Recursos Humanos, que dice que la  
25 funcionaria Fallas Navarro, que tiene el puesto actualmente de Oficinista 1, cumple con todos los  
26 requisitos de ley. Indica que los requisitos no fueron adjuntados en el expediente administrativo  
27 que se aportó a la Asesoría Legal, pero con vista en que hay un oficio del Proceso de Recursos  
28 Humanos, que certifica que tenía todos los requisitos, le parece que lo conducente es rechazar el  
29 recurso de apelación interpuesto por la recurrente y notificarle sobre su derecho a presentar el  
30 recurso de revocatoria y apelación. Explica que la exfuncionaria alega nulidad del acto, pero  
31 no señala cuál es el vicio de nulidad del concurso interno realizado.

32  
33 **Reg. Carlos Agüero:** Pregunta si en el caso de que se presenten dos atestados que cumplen,  
34 donde uno contenga un currículo más fuerte, ello infiere o pesa en la adjudicación de la plaza.

35  
36 **Licda. Laura Bonilla:** Responde que en realidad deben cumplir con los requisitos que establece el  
37 concurso, donde en este caso las dos cumplieron con ello, solamente que la actual funcionaria  
38 municipal tenía más experiencia en otras instituciones, porque según lo que dice el Proceso de  
39 Recursos Humanos, esto servía para dar un servicio al cliente que era en realidad más satisfactorio  
40 para la administración municipal, donde la recurrente solo había trabajado para la  
41 Municipalidad, por lo que si había un currículo que llenaba más las expectativas de la  
42 Administración, lo lógico era, y así lo hizo la señora Alcaldesa, seguir las recomendaciones del  
43 Proceso de Recursos Humanos.

44  
45 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

46  
47 **ACUERDO No. 8**

48 **RESULTANDO**

49  
50 **PRIMERO:** Que el 16 de septiembre de 2008 el Proceso de Recursos Humanos emitió el Concurso Interno  
51 No 06-2008 en el cual, entre otras plazas se incluyó la de Oficinista 1 para la oficina Regional del Frailes.

52  
53 **SEGUNDO:** La fecha límite para la presentación de las ofertas se fijó para el 30 de septiembre de 2008.

54  
55 **TERCERO:** En el concurso participaron las recurrente y la señorita Sheyla Fallas Navarro, ambas  
56 funcionarias interinas de la Municipalidad de Desamparados.

57  
58 **CUARTO:** Mediante oficio AM-617-08 del 15 de octubre de 2008, la Alcaldía Municipal notifica el día 17  
59 de octubre de 2008 a la señorita Chacón Carrillo que no fue escogida para ocupar en propiedad la plaza de  
60 oficinista No 1, en la Oficina de Regional de Frailes y en la misma se nombrará a la señorita Sheyla Fallas  
61 Navarro a partir del 20 de octubre de 2008.

1  
2 **QUINTO:** Que el día 24 de octubre de 2008 la recurrente presenta recurso de revocatoria con apelación en  
3 subsidio contra el acto de adjudicación de la plaza de oficinista 1, alegando que: el currículum aportado por  
4 la recurrente supera en requisitos a los de la persona a la cual se le adjudica el puesto, la cual no cumple con  
5 los requisitos publicados, por lo que la adjudicación es absolutamente nula.

## 7 **CONSIDERANDO**

8  
9 **PRIMERO: DE LOS REQUISITOS DEL CONCURSO.** Dispone el Proceso de Recursos Humanos, que  
10 los requisitos para el Concurso Interno No 06-2008 para Oficinista para la Oficina de la Región de Frailes,  
11 Oficinista 1, de la Administración Central son: 1- Egresado (a) de la Educación Diversificada (bachiller en  
12 secundaria). 2- Conocimientos de paquetes informáticos: Word, Excel, Powerpoint. 3- Experiencia en  
13 servicio al cliente.

14  
15 De los requisitos antes señalados, se advierte del estudio del expediente administrativo que las dos  
16 señoritas, cumplían con los requisitos solicitados por la administración municipal, según manifiesta el  
17 Proceso de Recurso Humanos en el oficio No PRH-523-2008 del 14 de octubre de 2008 en el cual señala:  
18 *“Ambas funcionarias cumplen con los requisitos solicitados para el puesto, en el caso de la señorita*  
19 *Stephanie Chacón Carrillo, se desempeña interinamente en el puesto que está en concurso del 07 de enero*  
20 *al 07 de mayo de 2008 y posteriormente desde el 25 de marzo a la fecha. En el caso de la señorita Sheyla*  
21 *Navarro Fallas, se desempeña interinamente como oficinista 1, en el Proceso de Bienes Inmueble, desde el*  
22 *10 de marzo de 2008 a la fecha. Ambas se han desempeñado en sus respectivos puestos a entera*  
23 *satisfacción de sus superiores inmediatos. En el caso de la señorita Stephanie Chacón Carrillo, en cuanto a*  
24 *experiencia laboral se refiere, esta Municipalidad es la única institución en donde se ha prestado sus*  
25 *servicios, y en el caso de Sheyla Fallas Navarro, esta ha laborado en diferentes instituciones en cargos*  
26 *administrativos, a partir del año 1991. En lo que respecta a los requisitos para el puesto, exigibles en el*  
27 *presente concurso, ambas cumplen con los mismos y la diferencia que podríamos anotar es en lo referente a*  
28 *la experiencia en servicio al cliente – lo cual resulta de especial interés para la institución – y en este*  
29 *particular, tenemos que señalar que la señora Fallas Navarro tiene considerable experiencia en labores*  
30 *administrativas y de atención al público, no así la señorita Stephanie Chacón Carrillo. En virtud de lo*  
31 *expuesto y siguiendo el orden de prioridades, tomándose en consideración las ventajas entre uno y otros*  
32 *participantes, en cuanto a experiencia en atención al público y en labores administrativas, sin lugar a*  
33 *dudas la señora Fallas Navarro supera a la señorita Chacón Carrillo en ese aspecto, (...)*”.

34  
35 De lo anterior, tenemos que el órgano competente administrativo para determinar y estudiar el cumplimiento  
36 de los requisitos, verificó el que la funcionaria Fallas Navarro cumpliera con los requisitos publicados en el  
37 concurso interno No 06-2008, por lo que con vista en que la recurrente no señala cuál es la falta o  
38 incumplimiento de la que carece la hoy funcionaria Fallas Navarro, no puede este Concejo acoger el recurso  
39 presentado.

40  
41 **SEGUNDO: DE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** Por no mencionarse en qué sustenta  
42 la recurrente su alegato en cuanto a la nulidad citada, y siendo que no se aprecia del expediente  
43 administrativo, violación en cuanto a alguno de los elementos del acto administrativo, “el Concejo  
44 Municipal de Desamparados acuerda:

45  
46 **1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señorita STEFANIE CHACÓN CARRILLO.**

47  
48 **2. Notificar el acuerdo y señalar al recurrente, que según lo dispuesto en el artículo 156 del Código**  
49 **Municipal, contra el presente acto administrativo municipal, cabrán los recursos de revocatoria y de**  
50 **apelación, los cuales deberán interponerse en memorial razonado dentro del quinto día hábil. El recurso de**  
51 **apelación podrá plantearse sólo por ilegalidad y la revocatoria podrá estar fundada también en la**  
52 **inoportunidad del acto.” Acuerdo definitivamente aprobado.**

53  
54 **5. Recurso interpuesto por el señor Gaspar Ortuño.**

55  
56 **Licda. Laura Bonilla:** Señala que el único dictamen con el que está retrasada es con el de Gaspar  
57 Ortuño, del cual informó en la sesión pasada, porque en realidad es un dictamen un poco  
58 complejo, debido a que las funcionarias certifican con base en el Plan GAM, donde el  
59 administrado presenta un recurso de revisión y se sostiene en que no se debió haber puesto una  
60 información del plan regulador actual. Indica que debido a lo expuesto, todavía está trabajando  
61 en ello y solicita al Concejo que le dé el tiempo para la próxima semana, a fin de presentar un  
62 mejor dictamen.

1  
2 **6. Recurso interpuesto por las funcionarias de Ordenamiento Territorial y Ambiental.**  
3

4 **Lic. Laura Bonilla:** Dice referirse a una nota de la Gestión Territorial Ambiental, específicamente de  
5 las funcionarias Lic. Fannie Alvarado y Arq. Jessica Martínez. Indica que ellas presentan un recurso  
6 de revisión, y en realidad se refiere a ello porque no sabe cómo se lo irán a trasladar, porque en  
7 este caso, los recursos de revisión pueden ser presentados ya sea por los regidores o por los  
8 administrados, porque en el caso de la Administración, lo procedente es un veto, y en esto cree  
9 que debiera la señora Alcaldesa pedir la aclaración a las funcionarias. Señala que ellas en la  
10 solicitud que hacen al Concejo, piden revocar el acuerdo, y eso en realidad es un poco confuso  
11 desde la perspectiva legal, y dicen además indicar que la solicitud se resuelva como un uso  
12 nuevo, por lo que no entiende a qué refieren. Finalmente, agrega, piden que se les remita copia  
13 de todos los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, donde le parece que ello es impropio  
14 de las funcionarias, porque es una cuestión de la señora Alcaldesa, y para ello esta tiene el  
15 recurso del veto, y es un poco complicado para el Concejo y para el señor Secretario notificar  
16 todos los acuerdos a los diferentes órganos de la Administración Municipal, porque para ello se  
17 tiene representación de la señora Alcaldesa. Señala que no sabe cómo tomará este asunto el  
18 Concejo, pero en particular es un poco difícil para ella que se le traslade, porque no sabría qué  
19 hacer con este recurso, de allí que remitiría el asunto a la señora Alcaldesa para que determine  
20 cómo presentará ella el documento.  
21

22 **Sra. Alcaldesa:** Señala a la Licda. Laura Bonilla que la Arq. Jessica Martínez le dio copia del  
23 documento y le indicó que había estado tratando de hablar con ella previamente, de manera  
24 que desea escuchar la opinión de ella, conforme a lo que indicará: Explica que en este caso en  
25 particular, la solicitud era de alguien que tenía un comercio, por ejemplo, una panadería, y se le  
26 denegó por parte de la Administración porque estaba solicitando una venta de repuestos, siendo  
27 que la resolución de parte de la Asesoría Legal decía que al ser comercio, iguales derechos  
28 adquiridos tenía, y en lugar de decir uso de suelo "existente no conforme", decía que era un "uso  
29 condicionado" porque había sido comercio, por lo que entonces, independiente de la  
30 naturaleza del comercio que se hubiera dado, tenía derecho, pero le queda la duda respecto a  
31 si al cambiar la naturaleza de comercio, siempre se tiene que dar el "uso existente no conforme",  
32 que sería parte de la aclaración.  
33

34 **Licda. Laura Bonilla:** Indica que se referirá de manera general. Señala que existen diferentes usos:  
35 "uso conforme", "no conforme", "existente no conforme" y "uso condicional", y se dan sobre el  
36 plan regulador actual, siempre. En otras palabras, es una certificación que se da sobre el plan  
37 regulador actual, no sobre normativa anterior, y existen dos posibilidades para dar un uso  
38 "existente no conforme": cuando es un establecimiento que tiene una licencia comercial  
39 otorgada por la Administración, en este caso, como dice la señora Alcaldesa, una panadería.  
40 Explica que si el panadero pide un certificado de uso de suelo, entonces se le daría como un uso  
41 "existente no conforme", si está en una zona residencial, por el hecho de que tiene un acto  
42 administrativo creador de derechos subjetivos que le otorgó la misma Administración, y si esa era  
43 una casa de habitación anteriormente y así fue construida, cuando el señor panadero se va de  
44 allí y pretenden volver a alquilar como comercio, allí es donde entra la planificación, porque sería  
45 casa de habitación, su uso fue casa de habitación, y quien tenía el derecho consolidado o el  
46 derecho subjetivo otorgado por la Administración, era el señor panadero, y una vez que este se  
47 va, ya no existe derecho. Señala que muy diferente es cuando hay una edificación que fue  
48 construida para actividades comerciales o industriales, en este caso, ya no hay una licencia  
49 comercial sino una licencia de construcción, y vuelven a lo mismo, porque hay un derecho  
50 subjetivo, una situación jurídica consolidada y por lo tanto debe respetarse. Comenta que si hay  
51 una industria, una edificación que es una bodega industrial en una zona residencial, y piden un  
52 certificado de uso de suelo, este sería "existente no conforme". Comenta que de todas formas, le  
53 gustaría tener una reunión con las funcionarias, pero referente al recurso, si bien se puede reunir  
54 con ellas, sería un poco complicado en su caso dar un dictamen a la Administración, por lo que  
55 su recomendación sería para que la Alcaldesa, como jefa de la Administración, determine y  
56 sea ella la que interponga en este caso el recurso pertinente, y no las funcionarias, porque en este  
57 caso lo que correspondía era el veto y no un recurso de revisión.  
58

59 **Sr. Presidente:** Pregunta qué sucede, por ejemplo, si el panadero decide cerrar la panadería y  
60 establecer una venta de queso.  
61

62 **Licda. Laura Bonilla:** Señala que en ese caso la Administración no puede dar un uso "existente no  
63 conforme", porque ya la panadería no existe y lo que habría en este caso es una quesería.  
64 Expresa que diferente sería cuando es una industria, un establecimiento que fue construido como



1 industria o comercio, porque este, al ser construido como comercio o industria, puede albergar la  
2 quesería, panadería, tienda, farmacia, porque así fue construido y porque así fue como la  
3 Administración lo aprobó, como un local comercial, donde llenaba los requisitos como un local  
4 comercial o industrial.  
5

6 **Reg. Mirna Smith:** Dice entender y lo da por un hecho, que las señoras Martínez y Alvarado  
7 plantean esto, en su afán por hacer las cosas de la mejor manera posible, y de tener un  
8 conocimiento, pero también está en la situación de que este acuerdo fue pasado por el  
9 Concejo, se votó y en este momento no recuerda de qué se trata, porque no tienen la  
10 documentación, y la señora Laura Bonilla se está refiriendo a un documento, donde la finalidad  
11 de la Asesoría Legal sería el Concejo, y este toma la decisión, por lo que no en un afán de  
12 egoísmo, considera que esto se retome a la luz del interés de los regidores que quieren conocer  
13 cómo se manejan las cosas.  
14

15 **Licda. Laura Bonilla:** Pregunta si lo que se desea es que presente un informe al Concejo sobre el  
16 documento.  
17

18 **Reg. Mirna Smith:** Indica que sí, dirigido al Concejo, porque como regidores dieron el voto y  
19 aparentemente esas funcionarias no están de acuerdo, o quizás algo hizo el Concejo incorrecto y  
20 no están teniendo la asesoría, siendo doña Laura el apoyo.  
21

22 **Licda. Laura Bonilla:** Dice parecerle que ellas hacen una transcripción de unos votos de la Sala  
23 constitucional y del Tribunal, y le parece que sería una cuestión de legalidad, y sería una  
24 consultoría de la Administración Municipal, porque el documento lo debió haber revisado la  
25 Asesoría Municipal para poder presentarlo de ese modo, y en este caso considera que doña  
26 Liliana Bermúdez, como Jefe del Departamento Jurídico, no les hubiera recomendado un recurso  
27 de revisión, o al menos ella hubiera hecho una interpretación totalmente diferente del  
28 documento. Indica que con gusto presentará un dictamen general, porque ya es un acuerdo  
29 tomado y no corresponde al Concejo revisar un acuerdo que ya está firme, no obstante, hará un  
30 dictamen general específicamente en cuanto a los usos de suelo. Señala que había prometido al  
31 Concejo una guía escrita de lo que es un certificado de uso de suelo y más cuando se enfrenta  
32 con casos como el de Gaspar Ortuño, donde se hace un certificado de uso de suelo con el GAM,  
33 y hace una renovación, cuando no se puede hacer una renovación de un certificado de uso de  
34 suelo, sino que lo que procede es pedir un certificado de uso de suelo, porque este tiene una  
35 duración mientras esté vigente el plan regulador, y en este caso, una renovación de un  
36 certificado de uso de suelo que se dio anterior al plan regulador, cuando estaba vigente el Plan  
37 Regional, no es correcto. Indica que por ello estaba pidiendo un poco de tiempo, y quizás el  
38 mismo dictamen de Gaspar Ortuño sirva para aclarar y para poder hacer un dictamen en cuanto  
39 a este.  
40

41 **Sra. Alcaldesa:** Señala que en ese sentido, no estaría interponiendo veto, porque en realidad  
42 tampoco viene en el formato correspondiente para poder interponer un veto, y lo que sí solicitaría  
43 a doña Laura, además del documento, es una reunión, por el conocimiento y la experiencia que  
44 tiene la Lic. Bonilla. Explica que se trata de una reunión con las funcionarias, donde también  
45 estaría presente con ellas para tener las diferentes posiciones, no de este caso en particular, sino  
46 para tener una directriz clara en términos generales sobre el tema de usos de suelo.  
47

48 **Licda. Laura Bonilla:** Indica que sí y además le gustaría tener a la Asesoría Legal de la  
49 Administración.  
50

## 51 **7. Licitación Abreviada No 2008LA-000014-01 "Servicio de mantenimiento de zonas verdes para** 52 **varios distritos de Desamparados".** 53

54 **Licda. Laura Bonilla:** Procede a dar lectura a parte del dictamen. Señala que su recomendación,  
55 por las causas que luego se estipulan, es declarar desierta la licitación. Explica a la regidora Smith  
56 que sería por contenido presupuestario insuficiente, y en realidad recomienda esto, porque debe  
57 fundamentarse cuando existe una declaración desierta de una licitación, y en este caso, con  
58 más razón, cuando la Administración recomienda una adjudicación parcial, porque como ya lo  
59 explicó, la adjudicación parcial no se puede hacer si no estaba estipulada en el cartel, y en este  
60 caso hay un exceso medio millón de colones con relación al presupuesto existente para este  
61 rubro.  
62

63 **Reg. Mirna Smith:** Indica que uno de los requisitos previos para la adjudicación es tener fondos,  
64 por lo que en este caso se les podría volver en un arma de dos filos si no se usa el término

1 apropiado, porque una cosa es tener contenido insuficiente y otra es no tener contenido  
2 presupuestario.

3  
4 **Sr. Presidente:** Señala que viene una nota con el malestar de los vecinos porque no se les ha  
5 atendido con este servicio en varios sectores, por lo que pediría a la Administración volver a sacar  
6 el cartel lo más pronto posible, para solventar esa problemática que está teniendo del cantón.

7  
8 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

9  
10 **ACUERDO No. 9**

11 **RESULTANDO**

12  
13 1-Que la Administración Municipal presenta al Concejo Municipal para su aprobación, la  
14 licitación abreviada No 2008LA-000014-01 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS  
15 VERDES PARA VARIOS DISTRITOS DE DESAMPARADOS”

16  
17 2-Que el contenido presupuestario según certificación de la administración municipal, Proceso de  
18 Contabilidad, es por un monto de 24.703.338.89.

19  
20 3-Que la única oferta evaluada presentada por la empresa EL CAMPESINO S.A., cédula de  
21 persona jurídica, es por un monto de 24.986.500.00 colones.

22  
23 4-Que la Administración Municipal, recomienda adjudicación parcial de la licitación, por un  
24 monto de 23.703.338.00 colones.

25  
26 **CONSIDERANDO**

27  
28 **PRIMERO: DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL.** A pesar de que la Administración Municipal  
29 recomienda una adjudicación parcial, se debe rechazar lo recomendado, por la razón de que en el  
30 cartel de licitación no se contempló la posibilidad de la misma. Según jurisprudencia de la  
31 Contraloría General de la República, la adjudicación parcial solo es posible cuando en la oferta del  
32 cartel, la misma Administración, previó tal posibilidad. De la lectura del cartel no se encuentra tal  
33 previsión, y por tanto sería contrario a la norma (cartel de licitación), adjudicar parcialmente. Con  
34 el fin de dejar constancia de la jurisprudencia administrativa, procedemos a la transcripción de la  
35 siguiente resolución del órgano rector en la materia: “*En otras palabras, resulta totalmente válido*  
36 *adjudicar parcialmente una licitación, siempre y cuando esa facultad esté prevista por el cartel, y se haga a*  
37 *favor del oferente que haya obtenido la mayor calificación, una vez aplicada la Tabla de Evaluación*  
38 *correspondiente. Por ende, en aras del interés público es la propia Administración la que debe decidir si*  
39 *adjudica o no parcialmente, en caso de que decida lo segundo, también es de su competencia exclusiva*  
40 *decidir cuáles obras realiza y cuáles no, en el entendido de que la adjudicación parcial debe*  
41 *necesariamente recaer sobre la mejor oferta calificada.”(R-DCA-392-2006 de las 8:15 horas del 3 de*  
42 *agosto del 2006).*

43  
44 **SEGUNDO: DEL CONTENIDO PRESUPUESTARIO.** Al no ser posible la adjudicación  
45 parcial de la licitación, por no estar previsto en el cartel, y no existir contenido presupuestario para  
46 poder hacer frente al correspondiente pago del servicio que se requiere, no es posible para el  
47 gobierno local el adjudicar la compra del servicio.

48  
49 **POR TANTO:** “Por ser de interés público y por insuficiente contenido presupuestario, el Concejo  
50 Municipal de Desamparados acuerda declarar desierta la licitación abreviada No **2008LA-000014-**  
51 **01 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PARA VARIOS**  
52 **DISTRITOS DE DESAMPARADOS”.** Acuerdo definitivamente aprobado. Votan Jeanina  
53 González, Fernando González y Miriam Vives, en sustitución de Efraín Delgado, Aurora Sánchez  
54 y Walter Garro, respectivamente, quienes asisten a la inauguración del Multicentro Desamparados.

55  
56 **Reg. Jorge Padilla:** señala que referente al tema de este servicio, le gustaría conocer todo el  
57 proceso que se va a llevar si se hace una nueva contratación, de manera que el Concejo tenga  
58 el documento antes de aprobar. Expresa que si se ha pasado todo el año adjudicando  
59 contrataciones para tener las zonas verdes en buen estado, desconoce qué ha pasado al  
60 respecto, porque hay lugares que ya están exigiendo, y existe premura en cuanto a este servicio.  
61

1 **Sr. Presidente:** Comento que al parecer desde octubre no se adjudica, por lo que deben velar  
2 porque todo salga bien, pero a la vez colaborar con los vecinos brindándoles el servicio.  
3

4 **CAPÍTULO II**  
5 **Análisis y trámite de correspondencia**  
6

7 1. **Nota No. 1164 del Liceo de San Miguel.** Solicitan el nombramiento de dos miembros de la  
8 Junta Administrativa de ese centro educacional. En los primeros lugares proponen a Efraín  
9 Camacho Vargas y a Xinia María Garita Zúñiga.  
10

11 **Sr. Secretario:** Indica que en el punto 39 se está dando la recomendación del Concejo de Distrito.  
12

13 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**  
14

15 **ACUERDO No. 10**

16 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda nombrar en la Junta Administrativa del Liceo de  
17 San Miguel, a las siguientes personas:  
18

19 Nombre	No. de cédula
20 Efraín Camacho Vargas	3-137-645
21 Xinia María Garita Zúñiga	6-221-608

22 El presente nombramiento rige por el periodo restante de la actual junta.” **Acuerdo**  
23 **definitivamente aprobado.**  
24

25 2. **Nota No. 1238 de la señora Deidamia Zúñiga Alfaro.** Recurso de revocatoria con apelación en  
26 subsidio contra el acuerdo No. 11 de la sesión No. 63-2008 del 14 de octubre. **Punto ya resuelto.**  
27

28 3. **Nota No. 1275 de la Comisión de Nombramientos.** En relación con el nombramiento del  
29 representante ante la Fundación Firma (Fundación para la Interacción Real con el Medio  
30 Ambiente), dicen querer saber si el Concejo de Distrito del Centro o algún miembro del Concejo  
31 desea recomendar a alguna persona para formar parte de esa junta. Se da lectura al dictamen  
32 de la Comisión de Nombramientos. **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**  
33  
34

35 **ACUERDO No. 11**

36 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda nombrar como su representante ante la  
37 Fundación para la Interacción Real con el Medio Ambiente (Fundación Firma), a la señora Nuria  
38 María Vargas Castro, cédula No. 2-0332-0084.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**  
39  
40

41 4. **Nota No. 1287 de la Auditoría Interna (Oficio No. 070-A-08).** Informe final que contiene los  
42 resultados del estudio practicado por ese despacho en atención al acuerdo No. 20 de la sesión  
43 No. 63-2008 del 14 de octubre de 2008, con relación al evento realizado en la Villa Olímpica por el  
44 grupo de comedia “La ½ Docena”. **Pendiente de resolver.**  
45

46 5. **Nota No. 1288 del Sindicato de Trabajadores Municipales** dirigida a la señora Alcaldesa,  
47 relacionada con la circular emitida por Recursos Humanos y Gestión Administrativa en torno a  
48 presentación personal, atención al público, etc., por parte de los funcionarios municipales. **Se**  
49 **toma nota.**  
50

51 6. **Nota No. 1289 del Concejo de Distrito de San Juan de Dios.** Solicitud a la Compañía Nacional  
52 de Fuerza y Luz para la reubicación de 3 postes, cuya localización describen. **Se toma nota por**  
53 **cuanto ya se resolvió este asunto en la sesión pasada.**  
54

55 7. **Nota No. 1290 de la Asesora Legal del Proceso de Servicios Jurídicos, dirigida a la señora**  
56 **Alcaldesa.** Señala que de conformidad con solicitud verbal y llamadas de la Dra. Alcira Solano,  
57 remite borrador de moción relacionada con la probable construcción de un hospital en el terreno  
58 donde estuvo situado el Balneario Patarrá. **Pendiente de resolver.**  
59

60 8. **Documento No. 1291. Carta de entendimiento entre el Instituto de Fomento y Asesoría**  
61 **Municipal, Proyecto Fomude, Fundes Costa Rica y Municipalidad de Desamparados.**  
62

1 **Sra. Alcaldesa:** Señala que este es un convenio que no tiene costo para la Municipalidad, más  
2 que el hecho de que haya funcionarios trabajando en ese proceso. Expresa que es un convenio  
3 con Fundes, pagado por la Unión Europea, y se trata de un beneficio orientado hacia la  
4 capacitación, donde se ve el tema de procedimientos, así como de disminuir los tiempos entre los  
5 procesos, donde solicitaría que quien lo haya leído y tiene observaciones, que las exponga para  
6 que queden consignadas y se tome el acuerdo, porque el asunto es iniciar con el proceso, y la  
7 Municipalidad no está en este caso ni siquiera generando un pago ni mucho menos, sino que es  
8 una retribución en cuanto a capacitación.  
9

10 **Reg. María Luisa Valverde:** Dice hacer sus apreciaciones respecto al documento, y estas  
11 comienzan en la página No. 4, en el por tanto, que dice así: La presente "*Carta de*  
12 *Entendimiento, tiene por objeto modernizar la gestión institucional del gobierno municipal de*  
13 *Nicoya (Corregir por Desamparados) mediante la ejecución de un programa integrado por tres*  
14 *componentes: modernización y eficiencia administrativa, diseño e implementación de*  
15 *plataformas de servicios municipales, capacitación y mejoramiento de competencias en el*  
16 *recurso humano municipal."* Señala que en este convenio incluiría el Manual Descriptivo de  
17 Puestos, sobre el que no se ha avanzado nada, porque no se han visto resultados. Indica que en  
18 el Módulo de Modernización y Eficiencia Administrativa, en el segundo renglón, dice que "*un*  
19 *programa de Simplificación Administrativa que facilite la simplificación de los trámites más*  
20 *relevantes..."* lo cual corregiría por "*los trámites que el ciudadano realiza*", porque se pregunta  
21 quién podría definir la relevancia de los trámites, de manera que se dejaría solamente el término  
22 "*trámites*", y además debería mencionarse que todo ello corresponde a lo que implica la Ley  
23 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, que es  
24 muy amplia y norma esa materia, de manera que debería llenarse ese espacio. Respecto a la  
25 etapa V, dice insistir en el Manual Descriptivo de Puestos. En cuanto a responsabilidad de  
26 FUNDES, considera que deberían incluir en el segundo párrafo lo relativo a la ley 8220 citada. En  
27 el punto B 2 "*Responsabilidad del IFAM*", dice preguntarse cuál es el soporte político que el IFAM  
28 proveerá, lo cual no entiende y queda como en el aire. Indica que en la página 8, al final, antes  
29 de divulgación, debería leerse en lugar de "*por carta de aprobación*", "*con carta de*  
30 *aprobación*", Asimismo, corregir "*en este respecto..."* porque debiera decir "*Se da en este*  
31 *aspecto..."*  
32

33 **Sra. Alcaldesa:** Señala que le parecen bien las apreciaciones, pero lo único es lo relativo al  
34 Manual Descriptivo de Puestos, porque desearía que le permitan a la Municipalidad incorporarlo,  
35 pero deben comprender que la Municipalidad de Desamparados está dentro de un bloque de  
36 alrededor 7 municipalidades, y el programa es igual para todas, de manera que no sabe si  
37 accederían a incluir, solo a Desamparados, ese elemento adicional. Señala que lo otro es que  
38 con respecto a la priorización de trámites, ellos han indicado que no pueden asumir todos los  
39 procedimientos de la institución, pero entre los trámites que más problemas tienen en cuanto al  
40 tiempo, están los de Ordenamiento Territorial: Usos de suelo, visados y permisos de construcción,  
41 porque en el caso de Patentes, el trámite es mucho más rápido, pero en el primer caso, por la  
42 legislación que tienen, la situación es un poco más compleja, y más bien solicitaría, si se tiene que  
43 priorizar, hacerlo con los procedimientos en las áreas indicadas, y que se apruebe el convenio  
44 en los términos mencionados.  
45

46 **Reg. Maricela Morales:** pregunta por qué se habla en el documento de "los demás actores  
47 involucrados", y desearía saber cuáles son estos. Indica que en el cierre se habla de mayo de  
48 2008, siendo que están en noviembre.  
49

50 **Sra. Alcaldesa:** Aclara que el mes se pone hasta la fecha en que se firme, y con respecto al  
51 tema político que señalaba María Luisa, dice imaginarse que el IFAM es el actor de vinculación  
52 política, porque es a través de este que se está gestionando la acción de FOMUDE, quien es  
53 parte del IFAM. Respecto a la pregunta de la Reg. Maricela Morales, señala que los actores  
54 involucrados, tal y como se ha mencionado, son FUNDES y las autoridades municipales.  
55

#### 56 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

57  
58 **Sr. Presidente:** Ante pregunta del Reg. Jorge L. Padilla, señala que el convenio establece que es  
59 FOMUDE quien financiará el proyecto.  
60

#### 61 **ACUERDO No. 12**

62 "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la siguiente carta de entendimiento:  
63

1 CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL,  
2 PROYECTO FOMUDE, FUNDES COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS  
3

4 Entre nosotros, **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL**, en adelante denominado  
5 **IFAM**, con cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cuarenta y dos mil ciento cuarenta y  
6 dos guión trece, representado para este acto por los señores **Fabio Molina Rojas**, casado, abogado, vecino  
7 de Alajuela y con cédula de identidad número dos guión trescientos cuarenta y cinco guión ochocientos  
8 treinta y nueve, en su condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, nombramiento que rige desde el ocho  
9 de mayo del dos mil seis y por el período correspondiente (hasta el ocho de mayo del 2010), conforme al  
10 artículo tercero de la sesión número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil  
11 seis, y **Dionisio Miranda Rodríguez**, cédula de identidad número 2-234-240, empresario, casado una vez y  
12 con residencia en el Cantón Central de San José, en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO**, nombrado a  
13 partir del día 1 de febrero del 2007 por la Junta Directiva mediante acuerdo primero, artículo cinco de la  
14 sesión extraordinaria 3627, celebrada a las doce horas y catorce minutos del día 19 de enero del 2007,  
15 representante judicial y extrajudicial de la institución, de conformidad con el inciso h del artículo 20 de la  
16 Ley Orgánica del Instituto, Número 4716 del 9 de febrero de 1971, nombramiento vigente hasta el 31 de  
17 enero del 2013; ambos personeros autorizados para este acto autorizado para este acto mediante acuerdo  
18 \_\_\_\_\_ de la sesión de Junta Directiva \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO,**  
19 **FUNDES**, en adelante denominado **FUNDES**, cédula jurídica número tres-cero cero cero veinte- setenta y  
20 ocho mil veintiuno- veintidós, personería que consta inscrita en la sección de Personas del Registro Público,  
21 tomo ciento cuarenta y uno, folio doscientos once, asiento quinientos cuarenta y dos representado para este  
22 acto por **Giovanni Castillo Artavia**, Economista, mayor, casado, vecino de Curridabat, portador de la  
23 cédula de identidad número dos-doscientos ochenta y siete-cuatrocientos treinta y seis en carácter de  
24 **GERENTE GENERAL** y la **MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**, cédula de persona jurídica  
25 número tres guión cero catorce guión cero cuatro dos cero cuatro ocho, en adelante denominada  
26 **MUNICIPALIDAD**, representada para este acto por su Alcaldesa, **Maureen Fallas Fallas**, cédula uno-  
27 ochocientos cincuenta y nueve-seiscientos ochenta y uno, mayor, casada, Administradora de Empresas,  
28 vecina de Quebrada Honda de Patarrá, Desamparados, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de  
29 Desamparados, electa popularmente en tal función el 3 de diciembre de 2006, para el periodo legal comprendido  
30 entre el cinco de febrero de 2007 y el 6 de febrero de 2011, de conformidad con la Resolución No. 3847-E-2006 de  
31 las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del 13 de diciembre de 2006, del Tribunal Supremo de Elecciones,  
32 publicada en la Gaceta No. 2 del día 3 de enero de 2007.  
33  
34

35 **CONSIDERANDO**

36  
37 **I.-** Que el **IFAM** tiene como misión el fortalecer y modernizar el régimen municipal costarricense,  
38 brindando un servicio oportuno y de óptima calidad, que logre satisfacer las necesidades de los gobiernos  
39 locales y de sus respectivas comunidades, estimulando y propiciando una eficiente gestión municipal, que  
40 favorezca un armónico desarrollo político, económico y social de Costa Rica.  
41

42 **II.-** Que el **IFAM** mediante la Ley N° 4716, de fecha 09 de febrero de 1971, tiene establecido entre sus  
43 competencias el brindar asistencia técnica y capacitación a las municipalidades con el objeto de promover  
44 el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de la administración pública local.

45 **III.-** Que **FUNDES** en su misión de promover e impulsar el desarrollo competitivo de las pequeñas y  
46 medianas empresas (PYMES) y en respuesta a investigaciones previas realizadas en América Latina en las  
47 que se identificaron los principales obstáculos que tiene este sector, siendo los trámites empresariales uno  
48 de los de mayor relevancia, está interesada en formular propuestas concretas para mejorar el  
49 funcionamiento administrativo de los Gobiernos Municipales con el propósito de impulsar sistemas ágiles y  
50 sencillos para los trámites ciudadanos, incluyendo los trámites necesarios para emprender nuevas  
51 actividades económicas.  
52

53 **IV.-** Que **FUNDES** como parte de su aporte al desarrollo de la pequeña y mediana empresa (PYME) en  
54 Costa Rica, ha ejecutado proyectos de simplificación de trámites para la inscripción, funcionamiento y  
55 cierre de empresas en las Municipalidades de Alajuela, San José, Cartago, Grecia, Atenas, Poás, Valverde  
56 Vega, Palmares, San Mateo, San Ramón, Puntarenas, Heredia, Alfaro Ruiz, Liberia, Naranjo, San Carlos,  
57 Oreamuno, El Guarco, Paraíso, Turrialba, Alvarado, Cervantes, Tucurrique y La Unión.  
58

59 **V.-** Que dentro del contexto nacional, el Gobierno de la República y particularmente el IFAM han  
60 mostrado interés y voluntad política para emprender esfuerzos en pro del desarrollo de las pequeñas y  
61 medianas empresas del país, así como en beneficio de la implementación de proyectos de mejora regulatoria  
62 que hagan posible la protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos,  
63 promoviendo la modernización institucional de los gobiernos municipales como facilitadora de la  
64 articulación de iniciativas de desarrollo territorial.

1  
2 **VI.-** Que mediante la Ley 8220, denominada Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y  
3 Trámites Administrativos, se determina la exigencia a las instituciones de la administración pública central  
4 y descentralizada, incluyendo a los entes municipales de: revisar, innovar y reformar los procedimientos  
5 administrativos utilizados con el propósito de hacerlos más flexibles, fluidos y rápidos, en beneficio de los  
6 ciudadanos que se presentan a la ejecución de sus trámites.

7  
8 **VII.-** Que la **Municipalidad** como ente administrador por mandato constitucional de los intereses y  
9 servicios del cantón en su condición de la autoridad política superior local y como tal actor clave en el  
10 desarrollo de su sector empresarial, reconoce la necesidad de elaborar e implementar en su ámbito de  
11 influencia, propuestas alternativas de mejora regulatoria y de tramitología de sus instituciones.

12  
13 **VIII.** Que la **Municipalidad** reconoce el alto grado de relevancia que tiene su presencia y participación  
14 activa en el proceso de simplificación de trámites que amerita el país, como condición necesaria para la  
15 atracción de inversión, crecimiento económico y mejoramiento del nivel de vida de las personas.

16  
17 **IX.-** Que la función de todas las **Partes** involucradas en esta Carta de Entendimiento Interinstitucional, es  
18 buscar acciones que hagan factible la realización de un trabajo en equipo orientado a materializar los  
19 cambios necesarios para hacer frente a las nuevas exigencias nacionales e internacionales de manera  
20 exitosa.

21  
22 **X-** Que el fundamento para este acto y marco para la Carta de Entendimiento es el Convenio suscrito entre  
23 el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Asociación para el Desarrollo (FUNDES),  
24 aprobado mediante acuerdo primero, artículo dos de la sesión ordinaria No. 3728, celebrada por la Junta  
25 Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a las doce horas y cinco minutos del día veintiocho  
26 de enero de 2008, suscrito el día veintinueve de enero de 2008.

## 27 28 **POR TANTO**

### 29 **PRIMERA. Objeto.**

30  
31 La presente “**Carta de Entendimiento**”, tiene por objeto modernizar la gestión institucional del gobierno  
32 municipal de Desamparados mediante la ejecución de un programa integrado por tres componentes:  
33 modernización y eficiencia administrativa, diseño e implementación de plataformas de servicios  
34 municipales, capacitación y mejoramiento de competencias en el recurso humano municipal.

35 Página No. 2, Oficio No. D. S. 607-2008

### 36 37 **SEGUNDA. De los componentes en que se divide el programa y responsabilidades de las partes según** 38 **el componente.**

#### 39 40 **A- Módulo de modernización y eficiencia administrativa**

41 El módulo comprende un programa de Simplificación Administrativa que facilite la simplificación de los  
42 trámites más relevantes que el ciudadano realiza ante el gobierno municipal, permitiendo la reducción y la  
43 integración de sus procesos de forma transparente, de modo que se facilite el uso eficiente de los recursos  
44 del gobierno local y se impacte positivamente en la atención al ciudadano y consecuentemente en el clima  
45 de negocios. Este módulo incluye la construcción de manuales de procedimientos.

46  
47 Este módulo será ejecutado en ocho etapas consecutivas, a saber:

#### 48 49 **A.1- Etapas del módulo.**

50  
51 **Etapas I:** Actividades previas para determinar que funcionarios y departamentos participarán en la cadena  
52 de valor del trámite en estudio para el proceso de simplificación y propiciando el acercamiento con las  
53 autoridades pertinentes. Se incorpora el conocimiento del proceso, los trámites y las oportunidades de  
54 mejora, favoreciendo el “conocimiento previo del proceso” para la simplificación de trámites en la  
55 formalización de empresas y el correspondiente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento. En esta  
56 etapa se incluye la determinación del plan de trabajo para el proyecto específico.

57  
58 **Etapas II:** Determinación de los equipos de trabajo municipal y determinación de cobertura, donde se  
59 identifican los funcionarios que participaran de las sesiones de transferencia metodológica y se les definen  
60 sus funciones dentro del Proyecto.

61  
62 **Etapas III:** Divulgación de información y diagnóstico, integración de grupos de trabajo para divulgar la  
63 información y análisis propios de la fase diagnóstica.

1  
2 **Etapa IV:** Desarrollo de la solución de simplificación, consta de actividades interactivas para el desarrollo  
3 de cada uno de los temas de una propuesta de simplificación (planificación y ejecución).  
4

5 **Etapa V:** Diseño y elaboración de las herramientas de implementación necesarias para el proceso de  
6 implementación como son: el manual de procedimientos, el manual de trámites ciudadanos, los formularios,  
7 la guía del usuario y los demás que correspondan.  
8

9 **Etapa VI:** Seguimiento y monitoreo de la propuesta de simplificación, que implica la evaluación externa de  
10 los resultados, alcances y obstáculos presentados en el desarrollo de la estrategia de simplificación.  
11

12 **Etapa VII:** Cierre del Proyecto que implica la generación de un documento final que rescate los hallazgos  
13 acaecidos en la ejecución del Proyecto de Masificación y los logros realizados por los participantes.  
14

15 **Etapa VIII:** Gestión y administración del conocimiento, que será una constante a lo largo de la aplicación  
16 de la estrategia y cobrará mayor intensidad al finalizar la experiencia para generar procesos auto evaluables  
17 y perfectibles.

18 La ejecución de cada etapa está directamente relacionada con la evolución de la incorporación de las  
19 mejoras en las instituciones. El nivel de avance interno y de aplicación de las recomendaciones dependerá  
20 exclusivamente de la aprobación que de cada una hagan las Autoridades Municipales. En razón de ello, el  
21 cronograma de actividades se ajustará a la programación inicial basada en la Metodología de FUNDES y no  
22 se verá comprometido por las particularidades institucionales.  
23

#### 24 **A.2- Responsabilidad de FUNDES en este módulo.**

25  
26 FUNDES Costa Rica ejecutará el módulo de modernización y eficiencia administrativa, en estrecha  
27 coordinación con la Presidencia Ejecutiva del IFAM, según el plan de trabajo que se convenga de común  
28 acuerdo considerando las relaciones de coordinación interinstitucional que se estimen pertinentes y se  
29 acuerden conjuntamente.  
30

31 FUNDES Costa Rica utilizará el “Manual de Simplificación Administrativa (Versión 4.0)” para la  
32 ejecución del proceso de simplificación y para la capacitación de los funcionarios en materia de  
33 simplificación de trámites administrativos.  
34

#### 35 **A.2- Soporte técnico y recursos financieros para el módulo.**

36  
37 FUNDES, proveerá el soporte técnico necesario para el desarrollo de la estrategia de simplificación  
38 mediante el trabajo de los consultores del Proyecto de Simplificación de Trámites. Los recursos financieros  
39 necesarios para la realización de la transferencia metodológica, forman parte del apoyo financiero de la  
40 Secretaría de Estado de Economía del Gobierno de SUIZA.  
41

#### 42 **B- Módulo de creación de Plataformas de Servicios**

43 Este módulo comprende la asesoría y el acompañamiento a las municipalidades en el diseño y la opción de  
44 financiamiento de las Plataformas de Servicios Municipales, que incluyen desde la selección, capacitación y  
45 empoderamiento del recurso humano que atiende directamente al usuario, con áreas físicas modernas y  
46 cómodas y los sistemas de información integrados y modernos.  
47

48 Este módulo será ejecutado en cinco etapas consecutivas, a saber:  
49

#### 50 **B.1- Etapas del módulo.**

51  
52 **Etapa I:** Breve diagnóstico organizacional enfocado en el servicio al cliente  
53

54 **Etapa II:** Asesoría y acompañamiento en la selección del recurso humano idóneo en atención al usuario  
55

56 **Etapa III:** Asesoría y acompañamiento en la remodelación del área física, incluyendo cubículos, equipo de  
57 cómputo moderno, cableado, uniforme al personal, sala de espera, dispensador de tiquetes de atención de  
58 fila (tipo “Take a Tab”) principalmente.  
59

60 **Etapa IV:** Asesoría y acompañamiento en la implementación de la Plataforma de Servicios.  
61

62 **Etapa V:** Seguimiento y monitoreo, incluyendo sesiones de mejoramiento continuo.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62

## **B.2- Responsabilidades del IFAM.**

El IFAM ejecutará el módulo de asesoría y acompañamiento en la creación de las Plataformas de Servicios Municipales, en estrecha coordinación con FOMUDE y FUNDES Costa Rica, según el plan de trabajo que se convenga de común acuerdo considerando las relaciones de coordinación interinstitucional que se estimen pertinentes y se acuerden conjuntamente.

El IFAM con el propósito de garantizar la ejecución exitosa del proyecto, proveerá el soporte político necesario para la implantación de las soluciones

## **B.3- Recursos humanos, técnicos y logísticos para este módulo.**

El IFAM proveerá los recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles para la adecuada realización del módulo de asesoría y acompañamiento en la creación de las Plataformas de Servicios Municipales.

## **C- Módulo de capacitación y mejoramiento de competencias en el recurso humano municipal.**

Este módulo comprende la capacitación del recurso humano seleccionado para el proceso de la plataforma de servicios, buscando desarrollar habilidades y competencias para el mejoramiento en la calidad de la atención en ventanilla al ciudadano.

Una vez que las municipalidades, con la asesoría y el acompañamiento del IFAM, seleccionen el recurso humano mediante la aplicación de pruebas de idoneidad, se les capacitará en los temas de servicio al cliente.

### **C.1- Recursos financieros para este módulo**

Los recursos financieros para desarrollar este módulo de capacitación complementaria en servicio al cliente serán facilitados por el Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización (FOMUDE), como parte del sistema de capacitación municipal elaborado conjuntamente con el IFAM.

### **C.2- Responsabilidades de la Municipalidad**

La Municipalidad se compromete a aportar el recurso humano que sea necesario para la implementación completa de los tres módulos descritos en este convenio, a saber: simplificación de trámites, plataforma de servicios y la capacitación integral, así como los recursos económicos para el mejoramiento de las instalaciones donde se ubicará la Plataforma de Servicios y que podría incluir desde mobiliario modular (cubículos), sillas, equipo de cómputo moderno con monitores planos, dispensador de tiquetes tipo “Take a Tab”, cableado telefónico, eléctrico, estructurado, aire acondicionado, alfombrado del área, entre otros.

## **TERCERA. Seguimiento y Monitoreo para todos los módulos**

El trabajo realizado en todos los módulos será complementado con un proceso de Seguimiento y Monitoreo, mediante un modelo definido conjuntamente por las partes.

## **CUARTA. Conformación de comisiones de coordinación**

Para la adecuada coordinación del proyecto, se conformará una comisión técnica integrada por los representantes de la Municipalidad, IFAM, FOMUDE y FUNDES .

## **QUINTA. De la Cobertura.**

La cobertura del Proyecto incorpora los trámites más relevantes que el ciudadano ejecuta en la sede de la Municipalidad. La definición final de los trámites que cumplan con los indicadores, se hará de manera conjunta entre las partes.

## **SEXTA. Soporte Administrativo, Humano, Físico y Político de la municipalidad.**

La Municipalidad deberá comprometerse brindando el soporte administrativo, humano, físico y político necesario para la ejecución del Proyecto. De manera particular, brindará la presencia del recurso humano seleccionado para participar en el trabajo de campo y los talleres de trabajo, que se consignarán específicamente para cada caso en el plan de trabajo.

SÉTIMA: Revisión, resolución, aprobación, aplicación y validación de los trabajos generados.



1 La Municipalidad deberá comprometerse a dar pronta revisión, resolución, aprobación y aplicación a los  
2 trabajos y propuestas de reformas que se presenten. Asimismo, los representantes legales de la  
3 Municipalidad deberá comprometerse a implementar las soluciones de simplificación a más tardar un mes  
4 calendario después de haber sido aprobadas, con el objeto de aplicar de las mejoras identificadas por los  
5 funcionarios participantes en el mismo. Igualmente, los documentos de cada etapa deben ser validados al  
6 interno de la Municipalidad mediante presentaciones -de resultados y propuestas de los funcionarios  
7 participantes- y acuerdos que se tomen para su aplicación, las cuales deben ser presentadas a FUNDES  
8 mediante Carta de Aprobación debidamente firmada por la Alcaldesa y los funcionarios municipales  
9 participantes.

10  
11 **OCTAVA: Divulgación de Resultados.**

12  
13 El proceso de divulgación de resultados será responsabilidad conjunta del IFAM, FOMUDE, FUNDES y la  
14 Municipalidad. En este aspecto, la sensibilización de la prensa, autoridades políticas y demás actores  
15 involucrados, será considerada de suma relevancia para el desarrollo del Proyecto.

16  
17 **NOVENA: Plazo.**

18  
19 La presente Carta de Entendimiento, tendrá una duración de 24 meses, plazo que comenzará a correr a  
20 partir de su firma, pudiendo ser renovada para la ejecución de acciones complementarias que se acuerden  
21 por las Partes y por el plazo que corresponda.

22  
23 **DÉCIMA: Aceptación y Firma.**

24 Estando de acuerdo en todos los términos y condiciones estipulados en la presente Carta de Entendimiento,  
25 procedemos a firmarla en dos copias originales en la ciudad de Desamparados, a las \_\_\_\_\_ horas, del  
26 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

27  
28 **DÉCIMO PRIMERA: Estimación.**

29  
30 El presente acuerdo tiene una estimación de veinte millones de Colones.

31  
32 **DÉCIMO SEGUNDA: Eficacia.** La presente carta de Entendimiento adquirirá eficacia a partir de su  
33 aprobación interna por parte de los órganos competentes.”

34  
35 Se comisiona a la señora Alcaldesa para que plantee, ante las instancias involucradas en el convenio descrito, la  
36 posibilidad de incorporar lo relativo al Manual Descriptivo de Puestos, en el párrafo primero del “Por tanto” y  
37 en la Etapa 5 (Sección A.1). Asimismo, se le instruye para que se dé prioridad a los siguientes trámites: Usos de  
38 suelo, visados y permisos de construcción (como trámites relevantes). Por otra parte, se plantee la referencia a la  
39 Ley 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, en lo relativo  
40 al tema de simplificación de trámites que menciona la propuesta de convenio.” **Acuerdo no firme. Votan  
41 negativamente Maricela Morales, Fernando González, Mirna Smith y José Solís.**

42  
43  
44 **Reg. Mirna Smith:** Indica que vota negativamente porque no ha tenido oportunidad de leer el  
45 documento, por tanto, no puede referirse a este.

46  
47 **Reg. Fernando González:** Señala que a pesar de que la carta de entendimiento tiene un objetivo  
48 noble, de incorporar una mejora en la gestión municipal, es muy difícil en dos minutos tener  
49 precisión de contenido.

50  
51 **Sr. Presidente:** Aclara que el documento se entregó la semana pasada.

52  
53 **Reg. Fernando González:** Indica que no lo ha recibido, por tanto no podría ejercer el voto como  
54 debe hacerse.

55  
56 **Reg. José Solís:** Explica que vota negativamente porque hasta ahora está leyendo el documento,  
57 porque no lo recibió antes.

58  
59 **9. Nota No. 1292 del Concejo de Distrito de Gravilias.** Recomendación positiva para que se  
60 autorice el trámite de un medidor eléctrico en la Casetilla de Seguridad de Los Claveles.  
61 Recomiendan que este quede a nombre del señor Marco Tulio González Soto, quien les ha  
62 manifestado hacerse responsable de los recibos que se generen por ese concepto. **A  
63 continuación se toma el siguiente acuerdo:**

1  
2 **ACUERDO No. 13**

3 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en recomendación del Concejo de  
4 Distrito de Gravilias, acuerda autorizar al señor Marco Tulio González Soto, cédula No. 1-390-  
5 1485, representante del Comité de Vigilancia, Seguridad y Bienestar de Urb. Los Claveles, para  
6 que tramite a su nombre (como persona física) solicitud de energía eléctrica para la casetilla de  
7 vigilancia de Urbanización Los Claveles. Los gastos que se generen por concepto del servicio,  
8 deberán ser asumidos por la mencionada persona, en representación de dicho comité.”**Acuerdo**  
9 **definitivamente aprobado.**

10  
11  
12 10. **Nota No. 1293 de la Red contra la Violencia Intrafamiliar de Desamparados.** Comunican que  
13 esa entidad está organizando la celebración del Día de la No Violencia contra las Mujeres, para  
14 el 25 de noviembre del año en curso, que correspondería a la sexta marcha comunal con  
15 participación social, con el fin de contribuir en la sensibilización, y detener esa problemática  
16 social. La marcha saldrá de la calle principal de Gravilias, frente al antiguo Centro Educativo  
17 Madelene Medford, a las 8:00 a.m., hasta la explanada del Parque de Desamparados, donde se  
18 desarrollarán diversas actividades. Se cursa invitación al Concejo para que participe. **Se toma**  
19 **nota.**

20  
21 11. **Nota No. 1294 de la Ministra de Salud dirigida a la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese**  
22 **ministerio.** Traslado de acuerdo relacionado con la operación del P.T.A. Aczari. **Se toma nota.**

23  
24 12. **Nota No. 1296 de CGT del Este S.A.** Recurso de Objeción contra el cartel, e Incidente (Acción)  
25 de Nulidad contra la Licitación 2008-LA-000016-01PM promovida por la Municipalidad. **Se traslada**  
26 **a la Comisión de Carteles.**

27  
28 **Sr. Presidente:** Señala que tanto este punto como los puntos 14, 23, 24 y el 35 tratan el mismo  
29 tema, por lo que dispone trasladarlos a la Comisión de de Carteles, a la que convoca para el día  
30 lunes próximo a las 6:00 p. m. para su análisis.

31  
32 **Reg. Mirna Smith:** Indica que estuvo leyendo algunos documentos que recibió y no sabe si serán  
33 todos los que están aquí, pero su sugerencia al respecto es que no es un asunto de adjudicación  
34 sino de mal procedimiento de la Proveeduría, y desde esa óptica, sería de la opinión de no  
35 perder el Concejo el tiempo en cuestiones tan técnicas como esta y pasar esta documentación  
36 para que sea revisada por el Auditor, y este dé su recomendación al respecto. Expresa que  
37 cuando inició su intervención, dijo que revisó algunos documentos y no sabe si son todos.

38  
39 **Sr. Presidente:** Dice mantener el traslado a la Comisión de Carteles.

40  
41 13. **Nota No. 1297 del Concejo de Distrito de Gravilias.** Solicita tomar las medidas del caso a fin  
42 de que se realice alguna contratación extraordinaria para evitar las condiciones de inseguridad y  
43 afectación de salud de los vecinos de Salitral, Pueblo Nuevo, La Fortuna, Los Claveles y Damasco,  
44 de quienes han recibido una nota en la que estos manifiestan su descontento porque desde  
45 hace tiempo no se corta el zacate de las zonas verdes y zonas de juegos, así como por el hecho  
46 de que no se aplica herbicida en los cordones de caño, con lo cual las plantas están muy altas.  
47 Señalan que los vecinos también se quejan del alza que se ha dado en los recibos municipales. **Se**  
48 **toma nota.**

49  
50 14. **Nota No. 1299 de CGT del Este S.A.** Recurso de Incidente (Acción) de Nulidad de la Licitación  
51 Abreviada 2008-LA-000016-01PM promovido por la Municipalidad. **Ver punto No. 12 de**  
52 **correspondencia.**

53  
54 15. **Nota No. 1299-A** de la Alcaldesa Municipal dirigida al Tesorero Administrativo de FEDEMUR.  
55 Acusa recibo de oficio a manera de “aviso de cobro”, a la vez que le comunica que tal y como  
56 les habían indicado a él y a sus acompañantes, en reunión sostenida el 19 de junio, no podrá  
57 realizarse ningún pago hasta tanto se resuelvan los procesos judiciales pendientes, donde como  
58 es del conocimiento de ellos, el Juzgado resolvió, en primera instancia, a favor de la  
59 Municipalidad, siendo apelada la sentencia por FEDEMUR, por lo que ni el principal ni los intereses  
60 y honorarios están firmes, razón por la que no pueden ejecutar el pago solicitado. Le indica que  
61 estarán atentos al resultado de los procesos judiciales para proceder, en caso de que se resuelva  
62 a favor de dicha federación, a honrar la obligación como lo ha hecho la Municipalidad con los  
63 otros periodos no sujetos de litigio. **Se toma nota.**

1  
2 16. **Nota No. 1300** de la Asociación de Vecinos de Bo. San Martín, San Miguel. Solicitan la ayuda  
3 para reparar la calle localizada en esa comunidad, dado que se encuentra intransitable, pese a  
4 que sirve de ruta alterna cuando se da alguna emergencia o bloqueo. **Se traslada a la**  
5 **Administración.**

6  
7 17. **Nota No. 1301 del señor Eduardo Feoli, representante de Constructora Vizcaya del Sur. S. A**  
8 **(Multicentro Desamparados).** Dice acusar recibo del acuerdo del Concejo, producto de la  
9 preocupación de algunos vecinos al no haber recibido respuesta formal por parte de su  
10 representada a nota de fecha 19 de junio de 2008. Al respecto, señala que las dependencias  
11 municipales y la misma Alcaldesa han sido testigos de que su representada ha estado en  
12 continua comunicación con los vecinos, y siempre les ha ratificado la obligación de esta de  
13 realizar obras necesarias para construir el proyecto y evitar daños a terceros, pero que si alguno  
14 se sentía afectado por algún trabajo, que hiciera el reclamo formal, con el fin de que los técnicos  
15 verificaran el daño que fuera producto del trabajo de los contratistas, de tal forma que tuvieran la  
16 certeza de que su representada o los contratistas subsanarían cualquier daño. Señalan que al día  
17 de hoy, no han recibido denuncias formales, por lo que mediante carta del 4 de noviembre  
18 solicitaron a los vecinos que se sienten perjudicados, proceder de esa forma y con ello poder  
19 corregir cualquier daño derivado de los trabajos que realizan.

20  
21 **Sra. Alcaldesa:** Señala que se está asignando a Eva Sánchez para que ella sea una especie de  
22 supervisora de que realmente los vecinos que están afectados o tuvieron alguna afectación,  
23 sean retribuidos por la empresa constructora, además de que se está solicitando la conclusión de  
24 las obras que se habían establecido, tanto lo del canal auxiliar, que ya se inició esta semana,  
25 como las mejoras en la carretera, que ya estaban indicadas y en las cuales se ha venido  
26 trabajando por etapas o procesos, donde muchas de las observaciones que se habían dado por  
27 parte de los vecinos, ya estaban incorporadas dentro de los planes de trabajo.

28  
29 **Reg. María Luisa Valverde:** Expresa que es importante lo que dice el señor Feoli, sin embargo,  
30 desea que conste su indisposición respecto a como el señor Feoli hizo su proyecto allí, porque  
31 pregunta si la acera tiene el ancho que reza el reglamento municipal de aceras, dado que le  
32 parece que no cumple, y además dice preguntarse por qué se hizo para hoy la invitación del  
33 señor Feoli para que el Concejo asistiera, teniendo él conocimiento de que todos están en sesión;  
34 en segundo término, señala que este concejo no está integrado por once personas, sino por  
35 más de cuarenta miembros, y debió haber sido una invitación para el Concejo, por lo que no  
36 está de acuerdo con esa parcialidad ni con el incumplimiento de su compromiso relativo a los  
37 acuerdos tomados por el Concejo a la hora de presentar él su proyecto, porque no sabe a quién  
38 quiere convencer el señor Feoli de que ese tercer carril es tal, de manera que se pregunta si será  
39 que el MOPT está cambiando sus criterios de cómo construir una calle. Por ello, dice preguntarse  
40 qué es lo que hay detrás de todo esto, o si esa persona está haciendo una burla a la manera de  
41 actuar y analizar por parte del Concejo una situación, como el proyecto que él presentó aquí,  
42 porque al final viene y entrega una obra o hace una obra y le dice al Concejo que esa es la obra  
43 que hizo y la que debe aceptar este órgano, lo cual le parece una burla, aunque sabe que  
44 como regidora está "berreando" por la manera en que lo hizo.

45  
46 **Sra. Alcaldesa:** Indica que la obra le parece bonita para el cantón de Desamparados, pero  
47 lamentablemente, en el tema vial todos se sienten inconformes, pero sin menospreciar al señor  
48 Eduardo Feoli, cree que la responsabilidad de esto debe ser orientada al MOPT, porque el mismo  
49 desarrollador está de acuerdo en aceptar la propuesta de la Municipalidad, y personalmente ha  
50 llamado al señor Grant, de la Dirección de Tránsito, ha hablado con él en tres ocasiones para  
51 solicitarle su respuesta con relación a la nota que se envió por parte de la Municipalidad, donde  
52 se le pedía que aceptara las condiciones establecidas por la Municipalidad, y que lo planteara  
53 a la empresa, quien estaba aceptándolas. Expresa que 15 o 22 días después no se ha recibido  
54 siquiera la respuesta del MOPT, de manera que seguirá insistiendo y para el viernes está  
55 solicitando una cita con don Eduardo Feoli, para insistir a nivel del MOPT en cuanto a hacer las  
56 modificaciones, que son sencillas y no son tantas, pero esa sencillez y esa limitación en cuanto al  
57 espacio, genera una gran diferencia en el tránsito vehicular,

58  
59 **Reg. María Luisa Valverde:** Recomienda plantear al MOPT un recurso de amparo por  
60 incumplimiento y por alcahuetear algo con lo cual en un momento se comprometieron hacer,  
61 donde cabe un recurso por parte de la Municipalidad,

62  
63 **Sra. Alcaldesa:** Dice no saber si el recurso de amparo es la figura que aplica, pero si se pudiese  
64 ejercer alguna acción legal que obligue al MOPT a mejorar las condiciones, insta a que se haga,

1 y no sabe si lo haría la Lic. Laura Bonilla o que coordinen Laura, Liliana y Jessica, para incorporar  
2 también la parte técnica correspondiente.

3  
4 **Reg. María Luisa Valverde:** Indica que podría plantearse un recurso de amparo por falta de  
5 repuesta a la solicitud planteada anteriormente, y aunado a ello, el incumplimiento y la  
6 alcahuetería que se le hizo a la empresa, por lo que reitera su propuesta.

7  
8 **Sra. Alcaldesa:** señala que según la normativa, es un mes para la respuesta.

9  
10 **Reg. Fernando González:** Dice parecerle que el tema extralimita las competencias del Concejo,  
11 porque son otras autoridades, de corte ministerial, las que deben resolver la situación, y le llama la  
12 atención que en este foro tengan que abordar temas que no son de la competencia de la  
13 Municipalidad, porque si el desarrollador entregó la obra y en materia vial le corresponde al  
14 MOPT, que entonces este resuelva, de manera que se pregunta por qué llevar sobre las espaldas  
15 temas que van más allá de lo que pueden hacer. Dice salvar su responsabilidad en este  
16 momento por una serie de denuncias que se han presentado allí, pero estas son de otra instancia,  
17 de manera que estas deben resolverlas las instituciones correspondientes, porque de otra forma  
18 no van a salir nunca con estos procesos.

19  
20 **Reg. Mirna Smith:** Comenta a la señora Alcaldesa que el día que atendieron a los vecinos, se le  
21 olvidó preguntarle algo que estaba señalado en los documentos, y dice aprovechar ahora para  
22 solicitarle se refiera al tema, porque le llamó mucho la atención en estos documentos que habían  
23 presentado los técnicos de la institución, el hecho de que se le estaba diciendo a la empresa del  
24 *mall* que se le iba a calcular un depósito de garantía por haber roto la calle a fin de poner una  
25 tubería, pero que todavía no estaba calculado, y que se calcularía en determinado tiempo.  
26 Expresa que aparentemente, por lo que se puede apreciar en los documentos, no se vio si se  
27 estableció, si se calculó ese monto y si se solicitó a la empresa que se pagara, puesto que  
28 después de eso viene el informe del Colegio de Ingenieros y Arquitectos donde ellos dicen que  
29 hasta el momento, donde ellos hicieron el análisis, que fue muy posterior al documento de la  
30 comisión técnica, no se habían hecho los depósitos de garantía. Indica que esto en cuanto a  
31 esa parte específica de la calle, pero dice entender que en toda obra, y máxime en una de esta  
32 magnitud, se debe pagar y presentar un depósito de garantía, en este caso ante la  
33 Municipalidad. Expresa que su pregunta es si esos depósitos se presentaron, de qué monto son y si  
34 ya fueron o no liberados, o se van a ejercer para lo que son, justamente para garantizar que  
35 cuando se concluya la obra, en lo que quede incorrecto, la Municipalidad pueda usar de este  
36 depósito para hacer cumplir lo que debe hacerse.

37  
38 **Sra. Alcaldesa:** Indica que no trabaja en Ordenamiento Territorial y desconoce si se hicieron los  
39 depósitos o si se solicitaron, ni el monto, o si se entregó o no, porque obviamente ese detalle,  
40 igual que en otros proyectos, no lo maneja, pero con gusto puede solicitar la información. Indica  
41 que lo que es cierto es que los depósitos son para el tema de obras, como la reparación de la  
42 calle, que ya está hecha en los sitios que ellos intervinieron, y además de eso, a esas personas se  
43 les pidió el recarpeteado de otras zonas impactadas, y obviamente están cumpliendo con las  
44 disposiciones municipales.

45  
46 **Reg. Mirna Smith:** Pregunta a la señora Alcaldesa si la próxima semana se puede contar con esa  
47 información.

48  
49 **Sra. Alcaldesa:** Indica que solicitará la información.

50  
51 **Reg. María Luisa Valverde:** Dice haber presentado la solicitud de que se considerara la  
52 interposición de un recurso de amparo, si legalmente procede.

53  
54 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

55  
56 **ACUERDO No. 14**

57 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda solicitar a su Asesora Legal, Laura Bonilla H., y  
58 a la Lic. Liliana Bermúdez C., a través de la Alcaldía Municipal, valorar en conjunto la posibilidad  
59 de interponer un recurso de amparo contra el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por  
60 incumplimiento y por no haberse recibido respuesta a la solicitud remitida a esa instancia por la  
61 Administración Municipal, relacionada con las modificaciones viales frente al proyecto  
62 Multicentro Desamparados.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

63

1  
2  
3 18. **Nota No. 1303 del diputado Oscar Núñez Calvo** dirigida al Consejo Nacional de Producción.  
4 Le solicita información sobre el grado de avance de las gestiones, acciones, estudio de  
5 factibilidad y otros realizados por esa institución en torno a dotar a Desamparados de un  
6 mercado, debido a que este cantón es el más densamente poblado del país y sus habitantes  
7 son los que más requieren de los servicios que brinda el Consejo Nacional de Producción, para  
8 resolver sus múltiples necesidades. **Se toma nota.**  
9

10 19. **Nota No. 1304 del diputado Oscar Núñez Calvo** dirigida a la Dirección Financiera del Ministerio  
11 de Educación Pública. Le solicita, en el plazo de ley, un informe sobre los recursos invertidos por  
12 ese Ministerio en materia de infraestructura, con indicación de la obra, distrito, año, así como  
13 respecto a los recursos presupuestados para el año 2009, en los cantones de Desamparados,  
14 Aserí, Acosta y Turrubares. Lo anterior, para atender las consultas que le formulan al respecto los  
15 directores de los centros educacionales de esos cantones. **Se toma nota, por cuanto fue  
16 conocida al principio de la sesión.**  
17

18 20. **Nota No. 1305 del diputado Oscar Núñez Calvo.** Señala que desde hace muchos años los  
19 desamparadeños han deseado soluciones gubernamentales al problema habitacional que  
20 enfrentan miles de personas de Los Guido, donde gracias a las gestiones realizadas tanto por la  
21 señora Alcaldesa, como por su persona, en coordinación con el Presidente de la República y  
22 diferentes autoridades gubernamentales, la Junta Directiva del BANHVI, consciente de este  
23 problema crónico, acordó el pasado 13 de octubre aprobar el financiamiento del proyecto para  
24 la dotación de infraestructura que beneficiará a 271 familias del Sector 1 de Los Guido. Indica  
25 que dicho proyecto será ejecutado por una empresa y la Fundación Costa Rica-Canadá, con  
26 recursos del bono colectivo, por un monto total de ambos desarrolladores, de ₡1,035,125,015.20.  
27 Asimismo, informa que ese sistema bancario tiene en estudio los proyectos para dotar de la  
28 infraestructura necesaria, en una segunda etapa, a los sectores 6 y 7, cuya aprobación  
29 comunicará al Concejo. Expresa que la alegría que ello le provoca, le trae a la mente palabras  
30 que cita del expresidente José Figueres Ferrer. Adjunta copia del acuerdo descrito.  
31

32 **Reg. Fanny Pérez:** Moción para enviar carta de agradecimiento al diputado Oscar Núñez y a los  
33 que le han apoyado en esta gestión, para que Los Guido en este momento tenga un proyecto  
34 habitacional. Expresa también sus palabras de agradecimiento a la señora Alcaldesa por  
35 haberlos ayudado de esta forma, porque confiaban y han visto que no les fallaron, de allí que  
36 pide el envío de esta nota de agradecimiento todas estas personas.  
37

38 **Luego de aprobarse por unanimidad la dispensa de trámite de comisión, se toma el siguiente  
39 acuerdo:**  
40

#### 41 **ACUERDO No. 15**

42 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda extender un profundo agradecimiento al Dr.  
43 Oscar Arias Sánchez, Presidente de la República, al Dr. Rodrigo Arias Sánchez, Ministro de la  
44 Presidencia, a la Fundación Costa Rica-Canadá, al Lic. Oscar Núñez Calvo, Diputado, a la Ing.  
45 Clara Zomer Rezler, Ministra de Vivienda y Combate a la Pobreza, así como a las autoridades del  
46 Banco Hipotecario de la Vivienda, por los esfuerzos realizados y voluntad puesta para la  
47 formulación de distintos proyectos orientados a la erradicación de precarios y mejoramiento de la  
48 calidad de vida en el distrito Los Guido, Desamparados.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**  
49 **Votan negativamente Mirna Smith, Carlos Agüero y María Luisa Valverde.**  
50  
51

52 21. **Notas Nos. 1308, 1307, 1306, 1302, 1329, 1298, de los concejos municipales de Montes de Oca,**  
53 **Osa, Hojancha, Belén, Jiménez, Golfito,** respectivamente. Acuerdos de apoyo a la iniciativa de la  
54 Municipalidad de Desamparados con respecto a la drepanocitosis. **Se toma nota.**  
55

56 22. **Nota No. 1310 de la Gestión Administrativa y Áreas Deportivas, suscrita por el Lic. David**  
57 **Hidalgo, dirigida al Sr. Eduardo Vindas, Secretario del Sindicato de Trabajadores de la**  
58 **Municipalidad.** Dice referirse a la nota No. 117-2008 del SITMUDE, en torno a las disposiciones  
59 que señala la Administración en cuanto al uso de ropa y zapatos adecuados, por parte del  
60 personal de la institución, así como a la atención telefónica que se da a los usuarios. Aclara varios  
61 aspectos, tales como la necesidad de la buena presentación de los funcionarios, así como la  
62 entrega de uniformes a funcionarios de distintas áreas, adquisición de una central telefónica y  
63 mejoras sustanciales en la Plataforma de Servicios. En materia de salud ocupacional, señala que

1 en este año se han realizado varias acciones, tales como la construcción de baños y servicios  
2 sanitarios para los funcionarios de campo, y de una caseta para los oficiales de seguridad,  
3 además de que se ha rotulado el edificio con los requerimientos de salud ocupacional, tales  
4 como zonas de seguridad, salidas y zonas antisísmicas, entre otras numerosas gestiones que están  
5 realizando al respecto. Finaliza diciendo que la palabra "conflicto", utilizada en la nota para  
6 definir el asunto, no está siendo bien aplicada en este caso. **Se toma nota.**  
7

8 **23. Nota No. 1312. De la empresa CGT DEL ESTE S.A.** Dirigida a la Licda. Iliana Zamora Araya,  
9 Proveedora Municipal. Refieren observaciones de incumplimiento para el estudio y valoración de  
10 las ofertas, No. 1 de ALFAMATIC CENTROAMÉRICA S.A y No. 3 de LABORATORIO ELECTRÓNICO DEL  
11 VALLE S. A., en Licitación Abreviada 2008LA-000016-01PM, promovida por la Municipalidad de  
12 Desamparados, observaciones que especifican y de las cuales emana el por tanto que dice que,  
13 apegados a los artículos y pruebas antes mencionados, con lo que resulta fácil su mejor resolver,  
14 solicitan se declaren fuera de concurso, por inadmisibles, las ofertas No. 1 y 3, arriba señaladas y  
15 se proceda a adjudicar a CGT DEL ESTE S.A, oferta con el mejor precio y única que cumple con  
16 todo el requerimiento cartelario y legal del presente concurso. Suscribe Oscar Mora Altamirano,  
17 Director General. **Se traslada a la Comisión de Carteles.**  
18

19 **24. Nota No. 1311. De la empresa CGT DEL ESTE S.A.** Dirigida a la Licda. Iliana Zamora Araya.  
20 Refieren aclaraciones sobre las observaciones hechas en relación con su oferta en la Licitación  
21 Abreviada 2008LA-000016-01PM promovida por la Municipalidad de Desamparados. Señalan en  
22 el por tanto, que amparados en los artículos y en las pruebas que mencionan en el documento,  
23 con lo que resulta fácil su mejor resolver, solicitan se proceda a adjudicar a la empresa CGT DEL  
24 ESTE S.A., por ser la única sujeta para adjudicación, además de ser la más conveniente para el  
25 interés público e institucional. **Se traslada a la Comisión de Carteles.**  
26

27 **25. Nota No. 1309 de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios , dirigida al Sr. Oscar Mora**  
28 **Altamirano, en referencia a la Licitación Abreviada 2008LA-000016-01PM.** La Licda. Iliana Zamora  
29 señala que el recurso de objeción contra el cartel, e incidente ( acción de nulidad ) presentado  
30 por el Sr. Altamirano ante la Unidad, no se encuentra planteado dentro del primer tercio del  
31 plazo, razón por la cual, esa dependencia, la declara extemporánea. Indica además, en cuanto  
32 a las acusaciones, que no es cierto que le haya cortado la llamada telefónica con el propósito  
33 de no atenderlo, tampoco es cierto que envió hoja de asistencia alguna a visita, pues esta  
34 constaba en el expediente, y no es cierto que le haya negado el expediente. Después de brindar  
35 detalle de varios acontecimientos justificantes de los puntos aclarados, remite nombres de  
36 funcionarios de la institución que pueden dar testimonio de la falta de respeto manifestada por el  
37 Sr. Mora Altamirano hacia las personas que lo han atendido. **Se traslada a la Comisión de**  
38 **Carteles.**  
39

40 **26. Nota No. 1313 del Concejo de Distrito de San Cristóbal.** De conformidad con nota de la  
41 Escuela Entrada a La Lucha, adjuntan terna aprobada mediante acuerdo firme, para el  
42 nombramiento de la Junta de Educación de esa institución, la cual se conforma con los siguientes  
43 nombres: Luis Diego Arce Ceciliano, Johanny Calderón Navarro, Guiseilly Rodríguez Rodríguez,  
44 Audrey Ureña Ilama y Laura María Rivera Leiva. **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**  
45

#### 46 **ACUERDO No. 16**

47 "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda nombrar en la Junta de Educación de la Escuela  
48 Entrada a La Lucha, a las siguientes personas:  
49

50 Nombre	No. de cédula
51	
52 Luis Diego Arce Ceciliano	1-854-021
53 Johanny Calderón Navarro	1-748-253
54 Guiseilly Rodríguez Rodríguez	3-361-289
55 Andrey Ureña Ilama	3-365-245
56 Laura María Romero Leiva	3-335-545." <b>Acuerdo definitivamente aprobado.</b>

57  
58  
59 **27. Nota No. 1314 del Concejo de Distrito de San Cristóbal.** De conformidad con solicitud de la  
60 Escuela Cecilia Orlich (La Lucha), adjuntan terna aprobada mediante acuerdo firme, para el  
61 nombramiento de la Junta de Educación de esa institución, en la cual figuran los siguientes

1 nombres: Roque Robles Vega, Geovani Monge Segura, Maritza Valverde Calvo, Jacqueline  
2 Ureña Robles y Carlos Cordero Leiva. **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

3  
4 **ACUERDO No. 17**

5 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda nombrar en la Junta de Educación de la Escuela  
6 Cecilia Orlich Figueres, a las siguientes personas:

7

8 <b>Nombre</b>	9 <b>No. de cédula</b>	
10 Roque Robles Vega	1-0448-0309	
11 Geovanni Monge Segura	1-0643-0230	
12 María Gerardina (c.c. Maritza) Valverde Calvo	3-0251-0344	
13 Jacqueline Ureña Robles	1-1094-0428	
14 José Carlos Cordero Leiva	3-0258-0566.”	<b>Acuerdo definitivamente 15 aprobado.</b>

16  
17

18 **28. Doc. No. 1315 remitido por CAVICA S. A. Publicación en el periódico La Nación, de fecha 9 de**  
19 **noviembre 2008, por parte del Concejo Municipal de Paraíso, titulada “Prohibición de venta de**  
20 **pólvora dio marcha atrás”.** Se informa que el acuerdo tomado por ese Concejo municipal  
21 respecto a prohibir la venta y distribución de todo tipo de pólvora en esa jurisdicción, tuvo solo un  
22 mes de vigencia, dado que los regidores tuvieron que echar marcha atrás ante un recurso de  
23 revocatoria con apelación subsidiada que interpuso el propietario de una empresa productora  
24 de fuegos artificiales, mismo que argumentó que la disposición municipal era ilegal, por cuanto  
25 atentaba contra el libre comercio. Se señala además, que el Asesor Legal del Concejo, en su  
26 recomendación dijo que “ la libertad de comercio está establecida en el ordenamiento jurídico,  
27 está recogida como principio constitucional y las limitaciones a la misma, solo pueden ser  
28 referidas respetando el principio de reserva de ley, aspectos que están siendo violentados en el  
29 acuerdo”. **Se toma nota.**

30  
31 **Sr. Presidente:** Señala que en este tema está el respaldo de un recurso de amparo a favor, por lo  
32 que dispone tomar nota.

33  
34 **29. Nota No. 1316 de la Auditoría Interna.** Informe final que contiene los resultados del estudio  
35 practicado por ese despacho, atendiendo denuncia interpuesta por un contribuyente del  
36 cantón, el día 28 de julio del 2008, y que versa sobre presuntas irregularidades acontecidas en el  
37 visado Municipal No. 1239 del 18 de febrero del 2005. **Pendiente de resolver.**

38  
39 **30. Nota No. 1317.** Incidente de suspensión del acto de cierre, y solicitud de inspección y  
40 apertura de local comercial Bodega de Reciclaje Chata, presentado por María de los Ángeles  
41 Chacón Chinchilla, vecina de San Juan de Dios. **Se traslada a la Asesora Legal del Concejo.**

42  
43 **31. Nota No. 1318.** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por María de los  
44 Ángeles Chacón Chinchilla, contra el acuerdo No. 10 de la sesión No. 66-2008 del 28 de octubre  
45 2008. **Se traslada a la Asesora Legal del Concejo.**

46  
47 **32. Nota No. 319 del Subproceso de Inspección.** Comunican que en atención al traslado de  
48 correspondencia No. 268 del Comité de Vecinos, se notifica al taller San Antonio, mediante  
49 notificación No. 3256, serie D, ya que supuestamente está utilizando zona de protección del río. **Se**  
50 **traslada el caso a la Bióloga Leda Ureña, para su atención, trámite 75925.**

51  
52 **Reg. Mirna Smith:** Dice recordar a la señora Alcaldesa el informe que ella había prometido  
53 respecto a este tema, porque cada día el problema se agrava.

54  
55 **Sra. Alcaldesa:** Comenta que tiene el informe y fue una omisión no haberlo trasladado al  
56 Concejo, y no sabe si omitió decirles la información la semana pasada, pero con gusto estará  
57 haciendo el traslado del informe a las secretarías de fracción.

58  
59 **Reg. Mirna Smith:** Manifiesta que ello en cuanto al informe, pero pregunta respecto también a las  
60 acciones, porque no importa que se atrase el informe, pero es importante que se esté haciendo  
61 algo al respecto.

1 **Sra. Alcaldesa:** Indica que de hecho se ejecutan acciones, porque ya se están realizando  
2 trabajos de dragado, conformando diques a lo largo de la cuenca, desde Cuesta de Los Rojos,  
3 hasta Solar, en menor grado en esta última zona, porque deben terminar la otra parte, y están  
4 solicitando ampliación en cuanto al tema de la draga, además de que el Ing. Jesús Chinchilla  
5 está haciendo algunos diseños de obras en los lugares, de manera que solicitaría en determinado  
6 momento, lo cual le parece más interactivo, que ese informe se presente tanto desde el tema de  
7 ordenamiento territorial como de la ejecución de proyectos, específicamente con Jesús  
8 Chinchilla, para que se pueda ver de manera integral cuáles han sido las detecciones y las  
9 acciones que se están tomando por parte de la Municipalidad.

10  
11 **Reg. Mirna Smith:** Dice parecerle que esta nota y la anterior de los vecinos, hace 22 días, se refiere  
12 al predio que usaron unas personas, donde hay unos furgones, al lado del puente.

13  
14 **Sra. Alcaldesa:** Señala que ese es otro tema, y se le había solicitado a Gustavo Zeledón, pero esa  
15 información no la tiene.

16  
17 **33. Nota No. 1320. de la Dirección de Mercadeo y Agroindustria (CNP),** dirigida al Diputado Oscar  
18 Núñez, en respuesta a solicitud de informe (nota JF-PLN-098-08) sobre el grado de avance en un  
19 proyecto para dotar de un mercado al cantón de Desamparados). Indican que en este  
20 momento la relación de esa dependencia con la Municipalidad de Desamparados y otras  
21 comunidades aledañas, se enmarca en el apoyo al Programa de Políticas Interculturales para la  
22 inclusión y generación de oportunidades, donde se establece el proyecto Parque La Libertad,  
23 que tiene un componente de Ferias del Agricultor donde están incluidas las ferias de Zapote,  
24 Desamparados, Curridabat y Tres Ríos, cuyo objetivo es mejorar la interculturalidad de las ferias,  
25 desarrollando capacidad en el manejo de normas e inocuidad, infraestructura y  
26 comercialización. En virtud del desarrollo de este proyecto que está debidamente financiado por  
27 medio del Fondo Fiduciario PNUD-España, solicitan aclarar si en la nota se refiere a este tipo de  
28 mercado o algún otro proyecto que no sea de su conocimiento. **Se toma nota.**

29  
30 **34. Nota No. 1321. Denuncia interpuesta por una compañía (expediente de la licitación**  
31 **abreviada 2008LA-000016-01PM),** para investigación de los actos de la Licda, Iliana Zamora  
32 Araya, dirigida al Licenciado Israel Barrantes, Auditor Interno de la Municipalidad de  
33 Desamparados. **Se traslada a la Comisión de Carteles.**

34  
35 **35. Nota No. 1322.** Recurso de revocatoria e incidente (acción) de nulidad de actuaciones y  
36 resoluciones concomitante, interpuesto por la empresa CGT DEL ESTE S. A, contra oficio 2008-156-  
37 PM, de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios. **Se traslada a la Comisión de Carteles.**

38  
39 **36. 15. Nota No. 1323 del Síndico Marco Vinicio Varela, dirigida al Lic. José Luis Alvarado, de la**  
40 **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República,** en la  
41 cual manifiesta su deseo de conocer su opinión, comentarios y recomendaciones respecto al  
42 documento que le envió el Lic. Israel Barrantes, Auditor de la Municipalidad de Desamparados, el  
43 21 de agosto de 2008 ( copia adjunta), misma que fue conocida por el Concejo Municipal en la  
44 sesión No. 51-2008. Apoyan la solicitud las regidoras Maricela Morales, Mirna Smith y el Reg. Carlos  
45 Agüero. **Se toma nota.**

46  
47 **37. 16. Nota No. 1324 del Síndico Marco Vinicio Varela, dirigida al Lic. José Luis Alvarado de la**  
48 **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República,** en la  
49 cual expresa que como parte del seguimiento que está dando a todo lo relacionado con el  
50 cargo que el Diario Extra le imputó en edición del 4 de setiembre 2007, en esta ocasión le  
51 solicita referirse al oficio del 22 de setiembre 2008, mismo que el Sr. Auditor envió al Concejo  
52 Municipal de Desamparados (copia adjunta). **Se toma nota.**

53  
54 **38. 17. Nota No. 1325 del Síndico Marco Vinicio Varela, dirigida a la División de Fiscalización**  
55 **Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.** Aporta copia de documentos  
56 para que sirvan de referencia sobre el proceso del caso que les ocupa: 1. Informe y moción  
57 presentada por el Reg. Carlos Agüero ante el Concejo Municipal, el 9 de setiembre de 2008, con  
58 motivo de la visita a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General  
59 de la República, 2. Los folios Nos. 2, 10 y 11 del acta de la sesión No. 53-2008 del Concejo  
60 Municipal de Desamparados del 9 de setiembre de 2008. **Se toma nota.**

61  
62 **39. 18. Nota No. 1326 del Concejo de Distrito de San Miguel.** Hace del conocimiento la  
63 recomendación y aprobación de las siguientes personas, para que integren la Junta Educativa



1 del Liceo de San Miguel. Ellos son: Efraín Camacho Vargas y Xinia María Garita Zúñiga. **Se toma**  
2 **nota, por cuanto ya se tomó el acuerdo.**

3  
4 40. **19. Nota No. 1327 del Liceo Nocturno de Desamparados.** Solicitan se interceda en cuanto a la  
5 ampliación del cierre técnico emanado por el Ministerio de Salud, de las instalaciones del Liceo  
6 Monseñor Rubén Odio Herrera, con el propósito de finalizar el curso lectivo, de acuerdo con los  
7 objetivos del Ministerio de Educación Pública. Suscribe, Patricia Parra, Directora. **Se toma nota,**  
8 **por cuanto fue visto el tema al inicio de la sesión.**

9  
10 41. **Nota No. 1328 de la empresa Fuegos Internacionales S. A.** Plantean una serie de argumentos  
11 por los que consideran que el Concejo ha actuado arbitrariamente respecto a la venta de  
12 pólvora en el cantón, actitud que está lesionando los derechos sagrados legitimados por la  
13 Constitución Política, ignorándose la ley y las recomendaciones profesionales de muchos. **Se**  
14 **toma nota.**

15  
16 42. **Nota No. 1330 de la Gestión Territorial Ambiental.** Con una serie de razones, plantean solicitud  
17 de revocatoria del acuerdo tomado en la sesión No. 66-2008 del 28 de octubre de 2008, en el  
18 caso de la Sociedad Procalpa (Autos Repuestos San Antonio), por cuanto indican que no se  
19 apega a la normativa vigente. Solicitan se resuelva como un uso nuevo que debe cumplir con la  
20 normativa vigente al momento de la tramitación. Finalmente, que se les remita copia de todos los  
21 acuerdos que sean tomados por el Concejo y que tengan relación con las áreas que Gestión  
22 Territorial coordina, dado que se considera indispensable conocer el resultado de las acciones  
23 de cada proceso y subproceso.

24  
25 **Sr. Secretario:** Aclara que los acuerdos de este tipo siempre son remitidos al área de  
26 Ordenamiento Territorial, y respecto a ese caso, tiene el recibido de las dependencias  
27 correspondientes, por lo que no tiene sentido ese planteamiento de que no se les notifica.

28  
29 43. **Nota No. 1331 del Administrador de la Villa Olímpica.** Señala que la Sociedad Periodística  
30 Extra Ltda. ha solicitado permiso para una velada boxística que sería complemento de la  
31 actividad que la Municipalidad de Desamparados y el Grupo Ícono S. A. realizarán el próximo  
32 sábado en las citadas instalaciones, denominada "Una mano por nuestros vecinos". Indica que  
33 esta tiene por objeto la recaudación de bienes y dinero para ser donados a los residentes del  
34 cantón que más se vieron afectados por las inundaciones. Por lo anterior, solicita al señor  
35 Presidente Municipal presentar lo anterior ante el Concejo para su conocimiento y aprobación.  
36 **Ver punto siguiente.**

37  
38 44. **Nota No. 1331 del Administrador de la Villa Olímpica.** Señala que la Sociedad Periodística  
39 Extra Ltda. ha solicitado permiso para una velada boxística que sería complemento de la  
40 actividad que la Municipalidad de Desamparados y el Grupo Ícono S. A. realizarán el próximo  
41 sábado en las citadas instalaciones, denominada "Una mano por nuestros vecinos". Indica que  
42 esta tiene por objeto la recaudación de bienes y dinero para ser donados a los residentes del  
43 cantón que más se vieron afectados por las inundaciones. Por lo anterior, solicita al señor  
44 Presidente Municipal presentar lo anterior ante el Concejo para su conocimiento y aprobación.

45  
46 **Sr. Presidente:** Explica que se está pidiendo autorización para la actividad que está destinada a  
47 recaudar fondos. Indica que después de la actividad de Ícono, viene la velada boxística, para la  
48 cual se pide autorización al Concejo, además de que habrá otra actividad denominada "Festival  
49 Latinoamericano de Anime y Manga".

50  
51 **Sra. Alcaldesa:** Expresa que se trata de una iniciativa que pretende, a través de los medios de  
52 comunicación, como partidos de fútbol entre periodistas y gente de la parte artística, recaudar  
53 fondos para los damnificados de Desamparados, donde desea motivar a todos los compañeros  
54 para que asistan al evento, con sus familiares, donde las entradas, que están numeradas, tienen  
55 un costo de \$1000.00, siendo la idea de que esos dineros los pueda usar la Municipalidad para  
56 darles facilidades de mejoras a las personas que están dentro de los listados, en el tema de  
57 infraestructura, comestibles o muebles, según sea la situación de cada uno de ellos. Expresa que  
58 se incorporarán artistas, quienes de forma gratuita contribuirán con esta causa. Indica que en  
59 actividades de este tipo a veces es complejo el tema de la comunicación y la participación, y  
60 deberían hasta pensar en ello de manera constante, porque hay muchas personas en  
61 Desamparados que pasan situaciones, no de emergencias en el tema de afectaciones por el  
62 clima, sino por otro tipo de emergencias, donde si bien la Municipalidad no puede apoyar con  
63 recursos propios, sí podría apoyar a través de iniciativas con personas que tengan ese tipo de  
64 disposición.

1  
2 **El señor Secretario da lectura a la nota para la actividad infantil Matsuri 2008.**

3  
4 **La Presidencia somete a votación las tres actividades: Actividad infantil, la velada boxística y la**  
5 **actividad organizada por el equipo Brujas.**

6  
7 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

8  
9 **ACUERDO No. 18**

10 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar las siguientes solicitudes de uso del  
11 gimnasio de la Villa Olímpica José Figueres Ferrer:

12  
13 1. Solicitud del señor Jorge Céspedes Rojas, Director del VI Festival Latinoamericano de Anime  
14 y Manga Matsuri 2008, para realizar actividades culturales propias del evento descrito, los días 13  
15 y 14 de diciembre de 2008 de 10:00 a.m. a 7:00 p.m.,

16  
17 2. Solicitud de la Sociedad Periodística Extra Limitada, para realizar velada boxística el día 15 de  
18 diciembre de 2008, de 7:00 p.m. a 12:00 p.m., cuyo objetivo es la recaudación de bienes y dinero  
19 para ser donados a los residentes del cantón que más se vieron afectados por las inundaciones.

20  
21 3. Solicitud del grupo Ícono Sociedad Anónima para realizar la actividad denominada “Una mano  
22 por nuestros vecinos”, que tiene por objetivo la recolección de alimentos no perecederos para ser  
23 donados a las víctimas por inundaciones en el cantón.

24  
25 Las dos últimas actividades son complementarias entre sí.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

26  
27  
28 45. **Nota No. 1332 del Proceso de Servicios Jurídicos y del Proceso de Control Urbano.** Remiten  
29 copia del convenio pretendido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos que tiene  
30 como objeto principal simplificar los trámites y requisitos que realizan los administrados ante la  
31 Municipalidad de Desamparados, en relación con permisos de construcción, a efecto de que  
32 dichos trámites puedan ser realizados por medios electrónicos. Tanto el Lic. Randall Escalante  
33 como el Arq. Gustavo Zeledón, dicen que una vez revisada la propuesta, encuentran  
34 conveniente que el Concejo autorice a la Alcaldesa para la firma del mismo, no obstante,  
35 también el Concejo puede remitirlo a su Asesoría Legal para que revise el mismo. **Se traslada a**  
36 **las distintas fracciones para su conocimiento y análisis.**

37  
38  
39 **CAPÍTULO III**  
40 **Asuntos varios**

41 **1. Dictámenes de comisión.**

42  
43 **a. Dictamen del 27 de octubre, de la Comisión de Cementerios. Se toma nota.**

44  
45 **Sra. Alcaldesa:** Indica que ayer se entregó el borrador preliminar del cartel, a la Comisión de  
46 Cementerios, para su análisis,

47  
48 **2. Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.**

49  
50 **a. Modificación Presupuestaria No. 13-2008**

51  
52 **Sra. Alcaldesa:** Señala, con respecto al acta de la Comisión de Hacienda que se aprobó la  
53 semana pasada, que se debía hacer una modificación para dar contenido al pago de la  
54 compensación por vacaciones correspondiente a la señora Idalie Venegas Monge, por lo que  
55 solicita se apruebe la modificación por 420.000.00 en remuneraciones, que prácticamente está  
56 afectando de manera mínima la partida de sueldos por cargos fijos. Indica que se aumenta el  
57 rubro de vacaciones y se disminuye la partida de cargos fijos. Explica que tiene en sus manos el  
58 documento que respalda esto.

59  
60 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

61  
62 **ACUERDO No. 19**

1 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria 13-2008,  
 2 la cual se describe a continuación:  
 3

**MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA No 13-2008**

No referen- cia	CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA AUMENTA	SUMA REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE	
	PRG	Actividad, Servicio o Grupo	Numero de Obra	Par- ti- da	Grupo de Partid- a	Sub Partid- a						REN G.
1	01	01			0	02	04	Compensación de vacaciones	0.00	420,000.00		420,000.00
2	01	01			0	01	01	Sueldos para cargos fijos	115,620,220.36		420,000.00	115,200,220.36
								SUMAS QUE SE COMPRUEBAN	115,620,220.36	420,000.00	420,000.00	115,620,220.36

4  
 5 **Justificación de Egresos**

6  
 7 **Programa I:** En este programa se incrementa el contenido presupuestario para los gastos de la  
 8 Actividad Administración General.

9  
 10 **Remuneraciones:** Se incluye lo relativo al pago de Compensación de Vacaciones a la Señora  
 11 Maria Idalie Venegas Monge, según acuerdo No. 11 de la sesión No. 68-2008 celebrada por el  
 12 Concejo el día 4 de noviembre de 2008.” **Acuerdo definitivamente aprobado. Vota**  
 13 **negativamente la Reg. María Luisa Valverde, de conformidad con su criterio exteriorizado en el**  
 14 **acta de comisión respectivo. Vota negativamente la Reg. Mirna Smith.**

15  
 16 **Reg. Mirna Smith:** Indica que ese fue un acuerdo que habían tomado en una ocasión, en el  
 17 sentido de que no se iba a pagar más vacaciones, porque estas se establecen como medidas  
 18 profilácticas.

19  
 20 **Sr. Presidente:** Explica que en el acta de comisión se estableció como una excepción. Aclara a la  
 21 Reg. Mirna Smith que se trata de esta excepción, únicamente.

22  
 23 **b. Moción de la Alcaldía Municipal en torno a conceder uso en precario a la Escuela Aruba. Da**  
 24 **lectura a su propuesta.**

25  
 26 **Sra. Alcaldesa:** Indica que esto pretende facilitar que exista alguien que esté administrando y  
 27 dando mantenimiento a esas zonas, y que obviamente haya una fiscalización de que los niños  
 28 puedan jugar en el lugar sin ninguna afectación.

29  
 30 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

31  
 32 **ACUERDO No. 20**

33 Que la Urbanización Itaipú, situada en el distrito San Juan de Dios, tiene varias zonas públicas que  
 34 en este momento no han recibido el mantenimiento adecuado para el mayor disfrute y beneficio de  
 35 la comunidad.

36  
 37 Que contiguo a la Escuela Aruba, existe una zona pública dedicada a juegos infantiles, registrada  
 38 con el plano de Catastro No. SJ-298407-96, la cual presenta gran deterioro porque el equipamiento  
 39 se ha dañado debido a que la comunidad no se ha preocupado por su cuidado.

40  
 41 Que la Junta de Educación de la Escuela Aruba está en disposición de asumir el mantenimiento de  
 42 dicha zona y permitir el disfrute de esa área, no solamente para los vecinos sino también para los  
 43 niños, mientras permanecen en la escuela.

44  
 45 Que la Junta asume el compromiso de realizar todas las mejoras necesarias en el área y estar  
 46 vigilante de que no se deteriore.  
 47

1 **Por tanto:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda otorgar a la Junta de Educación de la  
2 Escuela Aruba, situada en el distrito de San Juan de Dios, el uso en precario del área de juegos  
3 infantiles registrada mediante plano de Catastro SJ-298407-96, con una cabida de 758.61 metros  
4 cuadrados, que forma parte de la finca inscrita con el folio real matrícula 1-430722-000, colindante  
5 con la Escuela Aruba, por un plazo de cincuenta años, en el entendido de que el uso se confiere de  
6 conformidad con lo que establece el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.”

7 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

8  
9  
10 **c. Propuesta de convenio con el INS para la recaudación de las multas por infracciones de**  
11 **tránsito.**

12  
13 **Sra. Alcaldesa:** Indica que este fue el convenio que hace varios meses se había trasladado.  
14 Expresa que en ello no se tiene opción de escoger, y el INS está cobrando una cuota o comisión  
15 del 4.54%, que es la que se paga actualmente, y esto a la Municipalidad de San José, que es la  
16 única que tiene convenio con el INS. Señala que la Municipalidad de San José recoge lo relativo  
17 al pago de marchamos y lo que venga destinado por multas, dentro de las cuales se encuentran  
18 las aplicadas por los inspectores municipales de tránsito, de manera que se estaría pidiendo que  
19 el resto de las municipalidades tengan su convenio directamente con el INS, donde no se gana  
20 nada, pero la única forma de poder recuperar las multas que se hacen aquí en el tema de  
21 tránsito, es a través del marchamo, porque no hay forma de recuperarlas, dado que la gente no  
22 viene a pagar. Expresa que lamentablemente mientras el INS siga siendo monopolio y tenga esta  
23 función en particular, la Municipalidad no tiene dónde escoger, porque más bien la posición es  
24 que se debiera pagar a la Municipalidad hasta por lo relativo a la recaudación de los  
25 marchamos. Indica que este convenio es general para todas las municipalidades, y esa institución  
26 no quiere variar el porcentaje de comisión, por lo que no hay nada que hacer al respecto, de allí  
27 que solicita al Concejo aprobar el convenio, para continuar con lo pertinente.

28  
29 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

30  
31 **ACUERDO No. 21**

32 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda autorizar a la señora Alcaldesa para suscribir el siguiente  
33 convenio con el Instituto Nacional de Seguros:

34  
35 **Convenio entre el instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Desamparados, para el cobro**  
36 **de multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros**

37  
38 Entre nosotros **Luis Ángel Ramírez Ramírez**, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de Alajuela,  
39 Palmares, con cédula de identidad número dos – doscientos ochenta y dos – mil ciento ochenta y siete, en su  
40 condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto Nacional de Seguros, en adelante  
41 denominado **INS** o **INSTITUTO**, de este domicilio, avenidas siete y nueve, calles once y once bis, con  
42 cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cero uno nueve cero dos-dos dos, personería inscrita en el  
43 Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, al tomo quinientos sesenta y ocho, asiento setenta mil  
44 quinientos cincuenta y dos, Consecutivo uno, Secuencia uno, y **Maureen Fallas Fallas**, mayor, casada,  
45 vecina de Quebrada Honda de Desamparados, portadora de la cédula de identidad uno-ochocientos  
46 cincuenta y nueve-seiscientos ochenta y uno, electa popularmente el 3 de diciembre de 2006 como  
47 Alcaldesa, con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la **MUNICIPALIDAD DE**  
48 **DESAMPARADOS**; Alcaldesa de la Municipalidad de Desamparados, cédula de persona jurídica tres-cero  
49 uno cuatro-cero cuatro dos cero cuatro ocho, denominada en adelante como **LA MUNICIPALIDAD**,  
50 ambos con facultades suficientes para este acto, acordamos celebrar el presente convenio, el cual se registrá  
51 por las siguientes cláusulas:

52  
53 **ANTECEDENTES**

54  
55 Que el artículo 38 de La Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres en concordancia con el artículo 3  
56 del Reglamento sobre el Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores establecido mediante Decreto  
57 Ejecutivo No. 25370-MOPT-J-MP le otorga al Instituto Nacional de Seguros la administración del Seguro  
58 Obligatorio y la facultad de cobrar el Derecho de Circulación.

59

1 Que el artículo 220 inciso 34 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres define el Derecho de  
2 Circulación como el comprobante de pago de derechos, impuestos, seguro obligatorio, multas y tasas  
3 impositivas para la circulación de vehículos.

4  
5 Que para los efectos del presente convenio, se considera la Ley No. 3580 Ley de Estacionómetros, del 13 de  
6 noviembre de 1975 y sus reformas.

7  
8 Que con el objetivo de recaudar los impuestos, las multas, infracciones tasas impositivas componentes del  
9 Derecho de Circulación, es necesario que el Instituto Nacional de Seguros coordine con **LA**  
10 **MUNICIPALIDAD** aspectos relacionados con la prestación del servicio y el pago del costo del mismo.

11  
12 Que el artículo 2 inciso c de la Ley de Contratación Administrativa en relación con el artículo 130 excluyen  
13 de los procedimientos de contratación administrativa los acuerdos celebrados entre entes de derecho  
14 público.

15  
16 Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 2, 4, inciso c) y 7 del Código  
17 Municipal, **LA MUNICIPALIDAD** se encuentra autorizada para la suscripción de pactos, convenios y  
18 contratos con el fin de velar por la adecuada administración de los intereses locales.

19  
20 **Por tanto: acordamos suscribir el presente convenio administrativo que se registrará por las**  
21 **siguientes cláusulas:**

### 22 23 **PRIMERA: OBJETO GENERAL**

24  
25 El presente convenio tiene como objeto la definición de los servicios que **EL INSTITUTO** le brindará a  
26 **LA MUNICIPALIDAD**, para la recaudación de sumas de dinero por concepto de **multas por infracciones**  
27 **a la Ley de Estacionómetros**, por medio del cobro del Derecho de Circulación.

### 28 29 **SEGUNDA: DEFINICIONES**

30  
31 **Derechos de circulación:** comprobante de pago de derechos, impuestos, seguro obligatorio, multas y tasas  
32 impositivas para la circulación de vehículos.

33  
34 **SICSOA:** Sistema informático para el Cobro del Seguro Obligatorio y demás rubros del derecho de  
35 circulación, administrado por el **INSTITUTO**.

36  
37 **PERIODO DE COBRO MASIVO:** el que abarca desde el inicio del cobro en el mes de noviembre hasta el  
38 31 de enero del siguiente año.

### 39 40 **TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.**

41  
42 **EL INSTITUTO** se obliga a cumplir con lo siguiente:

43  
44 3.1 Prestar a **LA MUNICIPALIDAD** el servicio de recaudación de **multas por infracciones a la Ley de**  
45 **Estacionómetros**, tanto en sus Sedes, como en las cajas recaudadoras externas por las cuales se realiza el  
46 cobro del Derecho de Circulación.

47  
48 3.2 Devolver al cliente los montos de pagos múltiples o adicionales, cuando aún no se hayan transferido a  
49 **LA MUNICIPALIDAD**, previa verificación de la existencia del hecho por medio de la presentación de los  
50 documentos que así lo demuestre, sea, el derecho de circulación cancelado doblemente o la boleta de  
51 cancelación ante otra entidad financiera o recaudadora de este tipo de infracciones.

52  
53 3.3 Los pagos realizados mediante cheques, cuando éstos no fueron pagados por el respectivo banco por no  
54 cumplir con todos los requisitos exigidos para este tipo de documento o por carecer del contenido pecuniario  
55 suficiente, pagos duplicados y equivocados, serán deducidos de los giros que el **INSTITUTO** realiza a **LA**  
56 **MUNICIPALIDAD** en el curso de la recaudación.

57  
58 3.4 A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** reconocer y pagar un interés igual al establecido como tasa  
59 básica pasiva diaria por el Banco Central de Costa Rica en el mes atrasado, cuando se dieran atrasos en los  
60 depósitos o transferencias por razones atribuibles al **INSTITUTO**.

61

1 Monto a reconocer =  $\sum_{i=1}^n (TBP_i/360) * \text{Monto de la transferencia atrasado}$ , donde  $TBP_i$  es la Tasa  
2 Básica Pasiva del Banco Central de Costa Rica correspondiente al día  $i$  del  
3 atraso en la transferencia;  $n$  el total de días de atraso en el depósito  
4

5 *“La tasa básica pasiva es un promedio ponderado de las tasas de interés de captación brutas en colones,*  
6 *negociadas por los intermediarios financieros residentes en el país y de las tasas de interés de los*  
7 *instrumentos de captación del Banco Central y del Ministerio de Hacienda negociadas tanto en el mercado*  
8 *primario como en el secundario, todas ellas correspondientes a los plazos entre 150 y 210 días.” Fuente:*  
9 **BCCR Metodología de cálculo de la Tasa Básica Pasiva (Vigente a partir del 21/05/2008)**

10  
11 3.5 Facilitar a **LA MUNICIPALIDAD** una aplicación en el sistema de cobro de derechos de circulación  
12 SICSOA, que permita ajustar o eliminar el cobro de las **Multas por infracciones a la Ley de**  
13 **Estacionómetros**, en el caso de que estos ya se hayan cancelado por otro medio.  
14

#### 15 **CUARTA: OBLIGACIONES DE la Municipalidad.**

16  
17 Para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:  
18

19 4.1 Establecer y mantener la arquitectura informática y de comunicaciones definida por el **INSTITUTO**  
20 necesaria para enlazarse con el sistema informático SICSOA antes de cada periodo masivo de cobro, de  
21 manera tal que realice la carga y mantenimiento de la información de las **Multas por infracciones a la Ley**  
22 **de Estacionómetros** directamente al sistema mencionado. Para esta labor, la Municipalidad dispondrá del  
23 siguiente equipo:

- 24 a. Un computador con procesador superior o igual a 1.8 Ghz, al menos 1 Mb de memoria RAM, disco  
25 duro con al menos 2 Gb libres,
- 26 b. Sistema operativo, WINDOWS XP Pro ó Windows 2000, debidamente instalado y actualizado,
- 27 c. Cualquiera de los navegadores Internet Explore versión 6 o superior o Mozilla Fire Fox, debidamente  
28 instalado y actualizado.
- 29 d. Un conexión a Internet de al menos 1 Mbp.

30  
31 4.2 Informar al **INSTITUTO** con al menos un mes de anticipado al inicio del período masivo de cobro, por  
32 medio de la Dirección Ejecutiva o la Dirección Financiera, el número de la cuenta cliente en la cual el  
33 **INSTITUTO** deberá realizar las transferencias, depósitos o acreditaciones producto de la recaudación de las  
34 **Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros**.  
35

36 4.3 Devolver al cliente los montos de pagos repetidos o adicionales cuando el **INSTITUTO** los haya  
37 transferido a sus cuentas, previa verificación de la existencia del hecho.  
38

39 4.4 De previo al inicio de cada nuevo período masivo de cobro y antes de hacer la carga de las **Multas por**  
40 **infracciones a la Ley de Estacionómetros** a cobrar, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a eliminar de la  
41 base de datos del cobro las **Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros** que corresponda como  
42 resultado de su conciliación anual.  
43

44 4.5 Garantizar la seguridad de la información y documentación objeto de este convenio y que será puesta  
45 bajo su poder.  
46

47 4.6 Presentar al departamento de Seguro Obligatorio, antes del inicio del periodo masivo de cobro, el listado  
48 con los números de cédula y nombre de las personas que laboran en el servicio contratado, con el objetivo  
49 de proveer las claves de acceso al sistema SICSOA. Además deberá actualizar cualquier cambio de personal  
50 que ocurra durante la prestación del servicio.  
51

52 4.7 Divulgar, por los medios que estén a su alcance, los beneficios que conlleva la recaudación oportuna de  
53 **Multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros** para el país. Esta divulgación debe ser formalmente  
54 informada al INS para su registro.  
55

56 4.8 Mantener abiertas las oficinas o dependencias en horario normal, como mínimo, hasta el 31 de  
57 diciembre con el objetivo de que los propietarios de vehículos puedan gestionar las reclamaciones que  
58 consideren pertinentes. El horario de atención debe ser suministrado al INS con un mes de anticipación al  
59 inicio del cobro masivo para su respectiva divulgación. Se exceptúa de esta obligación los días decretados  
60 como de asueto.  
61

#### 62 **QUINTA: COMPROMISOS MUTUOS**

1  
2 5.1. Las partes reconocen que con motivo de la celebración y ejecución del presente convenio, no se  
3 genera ningún vínculo ni obligación de carácter laboral ni de subordinación jerárquica entre ambas partes,  
4 ni de ninguna de éstas con los funcionarios de la otra.  
5

6 5.2. Las partes garantizan el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información y  
7 comunicaciones durante el plazo de vigencia del convenio. Si existiera algún daño o avería por caso fortuito  
8 o fuerza mayor, ambas partes se comprometen en lo que a ellas atañe, a llevar a cabo el mantenimiento  
9 correctivo a la brevedad posible, dependiendo de la magnitud del daño o avería.  
10

## 11 12 **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

13  
14 Ambas entidades se someterán a guardar la confidencialidad respecto de toda la información propiedad de  
15 **LA MUNICIPALIDAD** y del **INSTITUTO** que se reciba al amparo del presente convenio, bajo los  
16 siguientes parámetros:

17 Como consecuencia de lo anterior, se comprometen a:

- 18 1. Resguardar la confidencialidad de toda información de cualquier naturaleza, obtenida como parte  
19 del servicio. Toda información confidencial en su poder deberá ser cuidadosamente custodiada. No  
20 se usará ninguna información confidencial para ningún otro propósito que no sea en relación con el  
21 servicio contratado y los trabajos que sean necesarios relativos a estos.  
22
- 23 2. Garantizará que toda persona con la cual comparta información confidencial no divulgue su  
24 contenido sin autorización previa de la parte interesada.  
25
- 26 3. En el momento de terminar la relación contractual ente ambas partes, cada una de ellas devolverá  
27 y/o destruirá en presencia de sus funcionarios toda información confidencial u otra información o  
28 análisis que sean resultado directo o derivado de información confidencial en nuestro poder,  
29 incluyendo copias en cualquier forma que se tengan, y aseguraremos que la información  
30 confidencial que se mantenga por nuestra parte en cualquier medio electrónico será completamente  
31 removida.  
32  
33  
34  
35

## 36 **SÉPTIMA DE LA RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE COBRANZA**

37  
38 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** retribuirá por los servicios que conforme a este convenio le preste el  
39 **INSTITUTO**, el equivalente al 4.51% sobre el monto global recaudado.  
40

41 Se faculta al **INSTITUTO** a realizar el débito de dicho pago de las sumas recaudadas, de cada corte  
42 bisemanal, que genera la información interna.  
43

44 Una vez rebajado el monto del servicio, el **INSTITUTO** transferirá las sumas dinerarias netas después de  
45 finalizada cada quincena de recaudación, quince días hábiles posteriores a la fecha de corte y comunicará a  
46 la dirección electrónica que **LA MUNICIPALIDAD** señale, la información detallada de la recaudación.  
47

48 Cuando el día que corresponde a la transferencia fuere feriado, de asueto y, por cualquier razón, no hábil,  
49 el **INSTITUTO** hará el depósito o transferencia el día hábil anterior más próximo a cada fecha.  
50

51 7.2 Ante la potencial diferencia en el cálculo del monto de la retribución a pagar por los servicios, se  
52 empleará para su determinación, la conciliación electrónica del archivo que envía **El INSTITUTO A**  
53 **LA MUNICIPALIDAD**.  
54

55 7.3 Las partes convienen revisar el porcentaje de la retribución por los servicios en el mes de julio de cada  
56 año, según el "Procedimiento para determinar el porcentaje de comisión a cobrar por los costos incurridos  
57 en la cobranza", que se describe en el Anexo #1 y que forma parte integral de este convenio.  
58  
59

## 60 **OCTAVA: RESPONSABLE DE FISCALIZACION CONTRACTUAL**

61

1 8.1. Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución y fiscalización del presente convenio, facilitar  
2 la coordinación en aspectos técnicos, administrativos y operativos y velar por el cabal cumplimiento de las  
3 obligaciones que aquí se establecen, el **INSTITUTO** designa al Departamento de Seguro Obligatorio  
4 Automotor, ubicado en las Oficinas Centrales del INS, San José. Mientras que **LA MUNICIPALIDAD**  
5 designa a \_\_\_\_\_

6  
7 8.2. Las partes permitirán que sus auditorias internas, externas o personal calificado, previa coordinación  
8 visite sus agencias, sucursales o cajas auxiliares asignadas para la recaudación, con el objeto de  
9 inspeccionar que el objeto del presente convenio esté siendo ejecutado adecuadamente. Las visitas se  
10 efectuarán comunicando el nombre del personal visitante con un mínimo de cinco días de antelación a la  
11 otra parte, conforme a los procedimientos definidos por el **INSTITUTO**.

12  
13 8.3. Ejercer estricta vigilancia y control sobre la documentación bajo su poder y serán responsables por el  
14 uso indebido que se le dé a esta, además de coordinar los medios de control interno y externo que  
15 garanticen la seguridad de la información y operación en sí del sistema de recaudación.  
16

#### 17 **NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD**

18  
19 El manejo, trasiego o revelación indebida de la información, acarreará las responsabilidades civiles,  
20 administrativas y penales que procedieren. Ambas partes se comprometen a establecer los sistemas de  
21 control necesarios, que eviten cualquier acto de corrupción.  
22

#### 23 **DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

24  
25 Para los efectos establecidos en el artículo cuarto de la Ley N°7637 Ley de Notificaciones, Citaciones y  
26 otras Comunicaciones Judiciales, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°211 del cuatro de  
27 noviembre de 1996, se establece como lugar para atender todo tipo de notificaciones, el  
28 domicilio social, indicándose para **EL INSTITUTO** sus oficinas centrales, ubicadas en San José frente a  
29 Parque España, avenida 7, calles 7 y 9; y para **LA MUNICIPALIDAD: Palacio Municipal, frente al**  
30 **costado norte del Parque Central de Desamparados.**  
31

#### 32 **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA**

33  
34 El presente convenio tendrá un plazo de un año y entrará en vigencia a partir de su firma. Podrá ser  
35 prorrogado por periodos iguales y sucesivos hasta por un máximo de tres renovaciones, salvo que alguna de  
36 las partes notifique a la otra por escrito su decisión de darlo por terminado, al menos con treinta días  
37 naturales de anticipación a la fecha de su vencimiento.  
38

#### 39 **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES**

40  
41 Este contrato podrá ser modificado únicamente por medio de Addendum suscrito por las partes con las mismas  
42 solemnidades de este contrato.  
43

#### 44 **DÉCIMA TERCERA : DE LA RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN**

45 Las partes podrán resolver este convenio sin responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento de  
46 cualquiera de las obligaciones contraídas por la contraparte. También podrá rescindirlo por razones de  
47 oportunidad o conveniencia, interés público, caso fortuito y fuerza mayor, sin perjuicio de las  
48 indemnizaciones que correspondan, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de la Contratación  
49 Administrativa y 204 a 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.  
50

#### 51 52 **DÉCIMA CUARTA: ESTIMACION**

53  
54 Para los efectos fiscales del presente convenio se considera de cuantía inestimable.  
55

#### 56 57 **DECIMA QUINTA: DEL ACUERDO MUNICIPAL**

58



1 Para la suscripción del presente convenio, la Alcaldesa cuenta con la autorización conferida mediante  
2 Acuerdo No. \_\_\_\_\_, sesión Ordinaria \_\_\_\_\_, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados, el  
3 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.  
4  
5

6 **ES CONFORME:** En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de mismo contenido, validez y efecto,  
7 en la ciudad de San José, al ser las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_.  
8  
9

10  
11 **Maureen Fallas Fallas**  
12 **Por la Municipalidad**  
13 **Representante Legal**  
14

**Luis Ramírez**  
**Por el Instituto Nacional de Seguros**  
**Gerente**

15 **VISTOS BUENOS INSTITUCIONALES**  
16

17  
18 **Asesoría Legal**  
19 **la Municipalidad**  
20

**Dirección Jurídica**  
**INSTITUTO Nacional de Seguros**

21  
22 Asimismo, el Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar el siguiente convenio de terminación  
23 del contrato de prestación de servicios:  
24

25 **CONVENIO DE TERMINACION**  
26 **DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
27

28 Entre nosotros **Luis Ángel Ramírez Ramírez**, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de Alajuela,  
29 Palmares, con cédula de identidad número dos - doscientos ochenta y dos - mil ciento ochenta y siete, en su  
30 condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto Nacional de Seguros, en adelante  
31 denominado **INSTITUTO**, de este domicilio, avenidas siete y nueve, calles once y once bis, con cédula  
32 jurídica cuatro-cero cero cero-cero cero uno nueve cero dos-dos dos, personería inscrita en el Registro de  
33 Personas Jurídicas del Registro Nacional, al tomo quinientos sesenta y ocho, asiento setenta mil quinientos  
34 cincuenta y dos, Consecutivo uno, Secuencia uno. y **Maureen Fallas Fallas**, mayor, casada, vecina de  
35 Quebrada Honda de Desamparados, portadora de cédula de identidad uno - ochocientos cincuenta y nueve -  
36 seiscientos ochenta y uno, electa popularmente el 3 de diciembre de 2006, como Alcaldesa de la  
37 **MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**, cédula de persona jurídica número: **tres - cero uno cuatro -**  
38 **cero cuatro dos cero cuatro ocho** denominado en adelante como **LA MUNICIPALIDAD**, ambos con  
39 facultades suficientes para este acto, hemos acordado el presente **CONVENIO DE TERMINACION DEL**  
40 **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECAUDACION DE MULTAS POR**  
41 **INFRACCIONES A LA LEY DE ESTACIONÓMETROS**, el cual regulará las condiciones de la  
42 terminación del contrato mercantil, de acuerdo con el siguiente clausulado:  
43

44 **PRIMERO:** Que producto del contrato administrativo suscrito el 16 de octubre 2007 **LA**  
45 **MUNICIPALIDAD** contrató al **INSTITUTO** para que fungiera como recaudador de **MULTAS POR**  
46 **INFRACCIONES A LA LEY DE ESTACIONÓMETROS**.  
47

48 **SEGUNDO:** Que a partir del cumplimiento de la condición suspensiva que se indica en el punto cuarto de  
49 este finiquito, ambas partes acuerdan dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACION DE**  
50 **SERVICIOS DE RECAUDACION DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE**  
51 **ESTACIONÓMETROS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y LA**  
52 **MUNICIPALIDAD** debido a la suscripción de un nuevo convenio entre ambas partes involucradas que  
53 permite mantener las condiciones originales, adecuándolas a la actualidad tecnológica y comercial de ambas  
54 instituciones.  
55

56 **TERCERO:** La validez del presente convenio queda condicionada a la formalización y eficacia del nuevo  
57 convenio. Mientras éste no se suscriba formalmente, el contrato suscrito en 16 de octubre 2007 seguirá  
58 vigente.  
59

60 **CUARTO:** Ambas partes manifiestan que no quedan asuntos pendientes de tramitar, que no existen  
61 reclamos pendientes y que el contrato del 16 de octubre 2007 se deja sin efecto renunciando a futuros  
62 reclamos derivados en forma directa o indirecta de la presente contratación.

1  
2 Leído lo escrito, investidos de sus renunciaciones y estipulaciones, ambas partes lo encuentran de su conformidad  
3 y por ello lo suscriben en dos tantos originales a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
4  
5

6 **Luis Ramírez Ramírez**

7 **GERENTE**

8 **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**

9 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

**Mauren Fallas Fallas**

**ALCALDESA MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS”**

10  
11  
12 **d. Dictamen del señor Asesor Legal, Lic. Moisés Solano, en torno al proyecto de “Ley de gestión**  
13 **Integral de Residuos”.**  
14

15 **Sra. Alcaldesa:** Indica que en realidad el proyecto de ley en sí es importante, pero en lo que no  
16 se está de acuerdo básicamente es en que el impuesto que se crea a través del uso de ciertos  
17 residuos, se traslada al Ministerio de Salud, el cual es el ente rector o fiscalizador, y a la  
18 Municipalidad la propuesta le dice que debe operativizar el tema del reciclaje, de manera que la  
19 institución debe comprar los carros, dar las campañas y motivar, sin ningún beneficio, por lo que  
20 la Municipalidad no estaría de acuerdo con esas condiciones, de manera que se considera que  
21 se deben hacer las acciones del caso para que se corrijan estas deficiencias, en el sentido de  
22 que si se asignan funciones, se asigne entonces recursos como parte del porcentaje del impuesto.  
23

24 **Reg. Mirna Smith:** Dice considerar conveniente que se tome esa posición y se solicite el apoyo al  
25 resto de las municipalidades.  
26

27 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**  
28

29 **ACUERDO No. 22**

30 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda hacer las siguientes consideraciones en torno al  
31 proyecto de Ley para la Gestión Integral de Residuos (Expediente No. 15897):  
32

33 Que en el Alcance No.41 a la Gaceta No. 204 del miércoles 22 de octubre del año en curso, se  
34 publicó el Dictamen Afirmativo Unánime sobre dicho Proyecto de Ley por parte de la Comisión  
35 Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en el que se indica que el mismo fue  
36 consultado entre otros a las municipalidades del país, no obstante, no es sino hasta el 14 del mes en  
37 curso que se hizo la consulta, por lo que el término ya está vencido.  
38

39 Sin embargo, como se indicara, ya media dictamen sobre dicho proyecto, por lo que las  
40 observaciones deberían hacerse ante el plenario por medio de algún señor diputado para que sean  
41 tomadas en cuenta, previa aprobación del mismo.  
42

43 En ese orden, del estudio de dicho proyecto se determinó en el mismo:  
44

45 1. En el artículo 28 se crea un impuesto del 1% del valor CIF a los residuos y materiales  
46 valorizados que se importen y exporten.  
47

48 2. En el artículo 25 se crea un Fondo para la Gestión Integral de Residuos para alcanzar los  
49 objetivos de esta ley, compuesto entre otros muchos por el monto recaudado por concepto del  
50 impuesto antes dicho y el de las multas establecidas en el artículo 51 de esta ley.  
51

52 3. En el artículo 26 se dispone que las sumas recaudadas por esos conceptos serán remitidas a una  
53 cuenta especial en la caja única del estado que será administrada por el Ministerio de Salud para  
54 cumplir con las funciones señaladas en esta ley.  
55

56 4. En el artículo 51 se establecen una serie de multas por un conjunto de acciones que van de 5 a  
57 200 salarios base según lo estipulado en el artículo 2 de la ley No.7337 de 1993, el cual define  
58 como salario base el monto equivalente al salario mensual del oficinista 1 que aparece en la  
59 relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República aprobada en el mes de  
60 noviembre anterior.

1  
2 5. En el artículo 60 se modifican entre otras leyes, la Ley Orgánica del Ambiente, artículo 111,  
3 agregándole un inciso e) que dispone que corresponde al Tribunal Ambiental Administrativo,  
4 establecer las multas, en sede administrativa, por las infracciones a la Ley para la Gestión Integral  
5 de Residuos.

6  
7 6. Como podrá notarse, en el proyecto de ley de comentario y como es costumbre ya, no se prevé la  
8 creación de ningún ingreso a favor de las municipalidades del país, para hacerle frente a las  
9 obligaciones, responsabilidades, funciones y demás previsiones a su cargo, ya que todos los  
10 ingresos provenientes del impuesto y de las multas creadas en el mismo, lo son exclusivamente a  
11 favor del Ministerio de Salud generándose así una violación a los principios de razonabilidad y  
12 proporcionalidad, toda vez que el 100% de los recursos producto del impuesto y las multas creadas  
13 en el proyecto de ley son asignadas en forma exclusiva a dicho Ministerio pese a que las  
14 obligaciones, responsabilidades y funciones atribuidas asignadas a las municipalidades si se quiere  
15 son mayores y de carácter operativo y no de rectoría como las del Ministerio, lo cual además se  
16 torna injusto.

17  
18 7. para sustentar lo dicho veamos algunas disposiciones atinentes del proyecto:

19  
20 a) Dentro de los objetivos del proyecto de ley el artículo 2 establece en algunos incisos: b)  
21 definir la responsabilidad para la gestión integral de residuos de los diversos actores  
22 involucrados; promover la creación y mejoramiento de infraestructura pública necesaria  
23 para la recolección separada, transporte, acopio, almacenamiento, valorización, tratamiento  
24 y disposición final adecuada de residuos y otros; f) promover la separación en la fuente y la  
25 clasificación de los residuos; h) evitar que el inadecuado manejo de los recursos impacte  
26 los ecosistemas, contamine el agua, el suelo y el aire y contribuya al cambio climático; i)  
27 promover la gestión integral de residuos en el ámbito municipal; j) promover el desarrollo y  
28 utilización de las innovaciones y transferencias tecnológicas para la gestión integral de  
29 residuos de acuerdo a los lineamientos de esta ley; k) influir en la pautas de conducta de los  
30 consumidores y los generadores, mediante acciones educativas y de sensibilización,  
31 incentivando una producción más limpia y el consumo sostenible.

32  
33 b) En el artículo 8 se establecen una serie de funciones a cargo de las municipalidades,  
34 concretamente 12, entre las que interesa destacar, establecer y aplicar el Plan Municipal  
35 para la gestión integral de residuos en concordancia con la Política y el Plan Nacional,  
36 promover la creación de una Unidad de Gestión Ambiental con su respectivo presupuesto y  
37 personal; garantizar que en su territorio se provea el servicio de recolección de servicios en  
38 forma separada, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, prevenir y  
39 eliminar los vertederos en el Cantón y el acopio no autorizado; impulsar sistemas  
40 alternativos para la recolección separada de residuos valorizables como contenedores o  
41 receptores; coordinar el cumplimiento de esta ley; promover la capacitación sensibilización  
42 de los habitantes del cantón para fomentar la cultura de recolección separada y de gestión  
43 integrada de residuos.

44  
45 c) Las municipalidades de conformidad con el artículo 24 promoverán la participación de  
46 todas las personas en forma activa, consciente, informada y organizada en la gestión  
47 integral de residuos, para lo cual deberán: convocar, fomentar y apoyar la conformación,  
48 consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño  
49 e instrumentación de políticas y programas correspondientes, apoyar a los grupos sociales  
50 organizados en la realización de programas, proyectos para la gestión integral de residuos;  
51 fomentar la aplicación de la presente ley, a través de la reutilización de acciones conjuntas  
52 con la comunidad para la gestión integral de los residuos; fomentar la participación  
53 ciudadana en el control y fiscalización del cumplimiento de esta ley, de la Política y el Plan  
54 Nacional, así como de otros programas y proyectos en la materia.

55  
56  
Página No. 3, Oficio No. D. S. 617-2008

1 Como podrá notarse, no son pocas ni fáciles las funciones y obligaciones ineludibles que el  
2 proyecto establece a cargo de las municipalidades, las cuales implican en la práctica la disposición  
3 de recursos de todo orden, lo cual obviamente tiene unos costos nada despreciables que las  
4 municipalidades tendrán que hacerle frente con sus de por si exiguos recursos.  
5

6 Gastos los cuales valga aclarar, en su mayoría no estarían comprendidos dentro de los costos de  
7 prestación del servicio de recolección de residuos y por ende deberían ser cubiertos con recursos  
8 libres, los que precisamente son los menos y que desde ya no alcanzan para cubrir las demás  
9 obligaciones también establecidas por ley, porque en nuestro concepto, en el pasado y como ahora  
10 se pretende, se les han asignado a las municipalidades obligaciones sin las contrapartidas  
11 necesarias para hacerle frente a las mismas.  
12

13 Por todo lo dicho, consideramos se considera necesario que se corrijan las deficiencias detectadas  
14 antes expuestas, desde la óptica solicitada.  
15

16 Envíese este acuerdo a las municipalidades del país para su eventual apoyo.” **Acuerdo**  
17 **definitivamente aprobado.**  
18

### 20 **3. Asuntos varios de concejales.**

#### 22 **a. Reunión de la Comisión del Reglamento de Sesiones.**

24 **Reg. Carlos Agüero:** Dice recordar sobre la reunión de la Comisión para el Análisis del Reglamento  
25 de Sesiones. Señala que ayer estuvo en la Municipalidad y a última hora se le comunicó sobre la  
26 suspensión de esta.  
27

28 **Sr. Presidente:** Dice convocar para el día jueves a las 6:30 p.m. a la Comisión de Hacienda y  
29 Presupuesto. Asimismo, para el día lunes a las 5:00 p.m., a la Comisión del Reglamento de  
30 Sesiones, para lo cual convoca únicamente a los jefes de fracción. El señor Presidente indica que  
31 los demás pueden hacer llegar sus sugerencias.  
32

#### 33 **b. Moción de la Reg. Maricela Morales para el traslado de sesiones.**

35 **Reg. Maricela Morales:** Señala que presenta la moción desde ya para que el señor Secretario  
36 disponga del tiempo para el trámite respectivo, y que a partir del 20 de diciembre se pueda  
37 disfrutar del descanso.  
38

39 **Reg. Mirna Smith:** Indica que a los que no trabajan les queda muy cómodo la realización de tres  
40 sesiones en una semana, no así a los demás.  
41

42 **Sr. Presidente:** Indica que si se hacen extraordinarias, se harían al principio de diciembre.  
43

44 **Reg. Mirna Smith:** Comenta que si se hace la extraordinaria el 8, se tendrían tres sesiones.  
45

46 **Sr. Presidente:** Aclara que no necesariamente se deben realizar dos extraordinarias en diciembre.  
47

48 **Reg. Mirna Smith:** Dice estar de acuerdo, mientras se ubiquen las extraordinarias de manera que  
49 no queden tres sesiones en una semana.  
50

51 **Sr. Presidente:** Expresa que solamente se puede mocionar para las ordinarias.  
52

53 **Luego de aprobarse por unanimidad la dispensa de trámite de comisión, se toma el siguiente**  
54 **acuerdo:**  
55

### 56 **ACUERDO No. 23**

#### 57 **CONSIDERANDO**

58  
59 Que las familias necesitan reunirse y compartir en los días de Navidad, que son tan especiales.  
60

1 La necesidad que tiene la juventud de contar con su familia, así como la recuperación de valores,  
2 en especial en estos días de meditación y en conmemoración del nacimiento de nuestro señor  
3 Jesucristo.

4  
5 Que actualmente vivimos en un mundo convulso, con mucha presión de trabajo, que hacen  
6 necesarios unos días de descanso.

7  
8 Que en este nuevo año nuestro cantón necesita de líderes fortalecidos en la toma de decisiones,  
9 para procurar el bienestar, la paz y la prosperidad de todos sus ciudadanos.

10  
11 **Por tanto:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda trasladar la sesión ordinaria  
12 correspondiente al martes 16 de diciembre de 2008, para el viernes 12 de diciembre de 2008.  
13 Asimismo, se acuerda trasladar la sesión ordinaria correspondiente al martes 23 de diciembre de  
14 2008, para el día 16 de diciembre de 2008. Finalmente, se traslada la sesión ordinaria  
15 correspondiente al día 30 de diciembre de 2008, para el viernes 19 de diciembre de 2008, con lo  
16 cual, las sesiones ordinarias del mes de diciembre quedarán distribuidas de la siguiente forma: 2,  
17 9, 12, 16 y 19 de diciembre de 2008.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

18  
19  
20 **c. Planteamiento del Reg. Fernando González en torno a documento recibido.**

21  
22 **Reg. Fernando González:** Señala que en la tarde recibió un documento “Directorio Cantonal  
23 2008”, donde le llama la atención que traiga el escudo municipal, de manera que desearía saber  
24 si ello es permitido, porque se trata de un documento emitido por una empresa privada.

25  
26 **Sra. Alcaldesa:** Aclara que ese es un directorio telefónico que entregó una señora que andaba  
27 repartiéndolo, y lo que contempla es el escudo y la bandera del cantón de Desamparados,  
28 porque es un directorio telefónico del cantón y no hay restricción para utilizar el escudo  
29 municipal, que es completamente diferente a que la Municipalidad financie el documento.

30  
31 **Sr. Presidente:** Indica que ese documento es gratuito y no proviene de la Municipalidad.

32  
33 **d. Uso del parque infantil de la Urbanización Nuestra Señora de la Esperanza.**

34  
35 **Reg. Mirna Smith:** Pide a la señora Alcaldesa tomar nota sobre dos asuntos, el primero de los  
36 cuales es relativo al parque de la Urbanización Nuestra Señora de la Esperanza, dado que hoy  
37 pasó por el lugar y observó un chinamo o venta de artículos navideños, y no recuerda si recién  
38 entrada la Alcaldesa en funciones o antes, se había planteado el asunto de una renovación de  
39 una patente, porque había allí una pulpería, y recuerda que habían mocionado para que no se  
40 renovara la patente, por cuanto este es un parque, y en realidad siempre hay una actividad sin  
41 relación con el parque, por lo que le pide a la Alcaldesa que le ponga un poco de pensamiento  
42 a esto, porque justamente en uno de los documentos de rendición de cuentas, ella pone ese  
43 parque en el documento como un avance de obras en el distrito de Damas, de manera que  
44 solicita averiguar qué sucede allí y se informe al Concejo, porque podría surgir algún intento de  
45 apropiación de esa zona, cuando ello es parte del retiro del río. Indica que cuando se dan esas  
46 cosas, se intuye por dónde anda el asunto. Expresa que enfrente de ese parque existe una franja  
47 que dejó la gente de Formentera, y esta estaba cercada con alambres de púas, pero le parece  
48 que a raíz de la actividad que se dio en la Villa, se quitaron los alambres para que funcionara de  
49 parqueo, pero no se volvieron a instalar los alambres y ya puede ver montículos de desechos.  
50 Comenta que es mejor que se envíen a los funcionarios para que restauren la cerca, a fin de que  
51 no se presente la posibilidad de que nuevamente invadan el terreno con desechos.

52  
53 **Sra. Alcaldesa:** Indica que ese parque es administrado por una asociación, que es la que le ha  
54 dado siempre mantenimiento al lugar, donde incluso hay un rótulo alusivo a esa organización,  
55 que usualmente hace actividades complementarias para hacer mejoras en la comunidad, pero  
56 no tenía conocimiento de que se hubiera tomado un acuerdo por parte del Concejo respecto a  
57 no permitir actividades en ese lugar. Indica que de igual forma no le corresponde ver el tema de  
58 patentes, de manera directa, por lo que solicitará al señor Secretario trasladarle ese acuerdo  
59 para remitirlo a la funcionaria Norma Fonseca, a fin de notificar a esas personas. En relación con  
60 el terreno de Formentera, señala que este se encuentra en litigio, pero puede colocarse la cerca.

61

1 **Reg. Mirna Smith:** Expresa que en esa misma urbanización están levantando una especie baño  
2 en bloques de concreto y este tiene un buen avance.

3  
4 **Sra. Alcaldesa:** Indica que solicitará una inspección.

5  
6 **e. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.**

7  
8 **Reg. Mirna Smith:** Indica que desde hace dos meses la Trabajadora Social, por razones que  
9 ignora, no está laborando y el programa con los muchachos está varado, hasta donde sabe.  
10 Indica que se acerca también el proceso de becas, por lo que solicitan a la señora Alcaldesa  
11 contratar lo más pronto posible a esa profesional, para que esta continúe con el programa.

12  
13 **Sra. Alcaldesa:** Manifiesta que Sophia Trigueros toma la decisión de despedir a la Trabajadora  
14 Social por algunas situaciones respecto a las cuales no se sentía satisfecha, relacionadas con el  
15 trabajo de esa funcionaria, pero en cuanto al programa de becas, muchos de los muchachos  
16 están llegando a colaborar de acuerdo con el programa establecido y obviamente el tema de  
17 becas inicia su parte más fuerte en enero y se debe incorporar, mediante el respectivo proceso  
18 de preselección, una nueva profesional en el tema.

19  
20 **Reg. Mirna Smith:** Expresa que los miembros de comisión no quieren que se inicie este proceso sin  
21 contar con el profesional señalado, amén de la continuación del programa. En cuanto al  
22 programa "Promoviendo un estilo de vida saludable", indica que ello es parte de un gran  
23 programa del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, y no van a entrar en mayor detalle en el  
24 asunto porque estarían solicitando, mediante una sesión extraordinaria, que se les informe o ilustre  
25 respecto a en qué consiste este plan, que tiene un subprograma que es el de Consejos de  
26 Seguridad de Alimentación y Nutrición y el de Estilo de vida Saludable. Comenta que en este  
27 programa nacional interviene el Ministerio de Salud, el MAG, el Ministerio de Educación, es decir,  
28 cerca de cinco instituciones, y lo más interesante es que se han propuesto dos cantones del país  
29 para poner en práctica un plan piloto, siendo Desamparados uno de ellos, es decir, este cantón  
30 será anfitrión y hasta el momento no se habían percatado de la importancia y relevancia de  
31 esto. Dice querer que esas personas que están frente a ese programa, vengan a ilustrar y de  
32 antemano hace saber al Concejo que la Comisión de Asuntos Sociales incidirá de manera más  
33 directa en ese asunto, donde solicita a la Administración todo el apoyo necesario, porque esta  
34 actividad, lejos de ser un gasto, será más bien una inversión. Responde al señor Presidente que  
35 esta es precisamente el acta de comisión. Finalmente, plantea la solicitud para brindar ayuda al  
36 joven Bryan Cárdenas Monge, para que participe en los Juegos para No Videntes que se  
37 realizarán en Guatemala. Expresa que averiguaron referente al costo del pasaje e impuestos, y es  
38 aproximadamente la suma que están solicitando, donde conversaron con él y se enteraron de  
39 que este muchacho va con lo que le pueda dar la Municipalidad y el Comité Cantonal de  
40 Deportes. Dice recordar lo dicho por Severo y Aurora, pero se debe recordar que este muchacho  
41 se ha destacado en la participación anterior a nivel centroamericano, donde considera que rara  
42 vez se les presenta la oportunidad de brindar el apoyo a estos muchachos, por lo que ello vale la  
43 pena. Señala que hubo un momento en que se hacía un reconocimiento oficial de los atletas,  
44 cuando salían a representar al país fuera de este, con el Ministerio de Cultura Juventud y  
45 Deportes, pero aparte de que les llegó muy tarde la nota, con el hecho de que ya el ICODER no  
46 pertenece a ese ministerio, se ha perdido un poco el asunto, por lo que al estar en esa transición,  
47 no se pudo lograr la representación oficial que hubiera sido muy importante para los atletas, pero  
48 espera que se presente una nueva oportunidad para hacerlo.

49  
50 **Sr. Presidente:** Señala que la Alcaldesa le ha pedido condicionar el aporte a la disponibilidad  
51 presupuestaria.

52  
53 **A continuación se toma el siguiente acuerdo:**

54  
55 **ACUERDO No. 24**

56 "El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar las siguientes recomendaciones de la  
57 Comisión de Asuntos Sociales, contenidas en acta del 6 de noviembre de 2008:

58  
59 Solicitar a la Administración la contratación de un profesional en el área social, para continuar la  
60 labor que se ha programado con los estudiantes beneficiarios del programa de becas de la  
61 Municipalidad.

1 Solicitar a la Administración recursos financieros para la adquisición de 100 camisetas para el  
2 programa “Promoviendo un Estilo de Vida Saludable”, por celebrarse el 20 de noviembre en la  
3 Villa Olímpica José Figueres Ferrer.

4  
5 Solicitar a la Administración la suma de ¢350,000.00 para sufragar los gastos de pasajes San José-  
6 Guatemala-San José, al joven Bryan Cárdenas Monge, quien participará en los II Juegos  
7 Deportivos Centroamericanos para No Videntes”, que se celebrarán en Ciudad de Guatemala del  
8 28 al 30 de noviembre de 2008. Lo anterior, condicionado a la existencia de contenido  
9 presupuestario. ” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

10  
11 **f. Agradecimiento del Síndico de San Juan de Dios.**

12  
13 **Sínd. Juan Borbón:** Agradece a la señora Alcaldesa y al Concejo por el apoyo que le han dado a  
14 la Escuela Aruba, con el terreno municipal frente a la Escuela, que es bastante grande y ha  
15 estado abandonado, donde ellos quieren darle el mantenimiento, dado que son muy  
16 trabajadores y tienen una visión progresista. Comenta que ellos quieren darle uso al terreno y  
17 sabe que lo cuidarán y les servirá a los niños, porque desean que estos dispongan de un sitio para  
18 diferentes disciplinas deportivas.

19  
20 **Reg. Maricela Morales:** Señala que han pasado situaciones especiales con el área de  
21 emergencias de la Clínica Marcial Fallas, porque a las personas se les ha atendido mal debido a  
22 que la parte de emergencias se está reacondicionando, sin embargo, la Clínica informó a la  
23 Junta de Salud que no se atenderá emergencias el fin de semana, porque se estaría pasando  
24 todo el equipo para la parte que se remodeló.

25  
26 El señor Presidente concluye la sesión a las 22 horas y 15 minutos.

27  
28  
29  
30  
31  
32  

---

**José Alberto Porras Abarca**  
**Presidente Municipal**

---

**Mario Vindas Navarro**  
**Secretario**